

El Ejercicio del Control de Convencionalidad en el Juicio de Amparo



Primera Unidad

Sistema

Interamericano de

Derechos Humanos



Índice de la Unidad

1

Unidad 1: Orígenes y Marco Normativo

Antecedentes históricos, evolución y corpus juris interamericano.

2

Unidad 2: Órganos de Protección

CIDH, Corte IDH y mecanismos procesales.

3

Conclusiones

Reflexiones finales sobre el Sistema Interamericano.





Antecedentes Históricos

Contexto Post-Guerra

Surgimiento tras la Segunda Guerra Mundial. Búsqueda de paz y cooperación regional.

Creación de la OEA

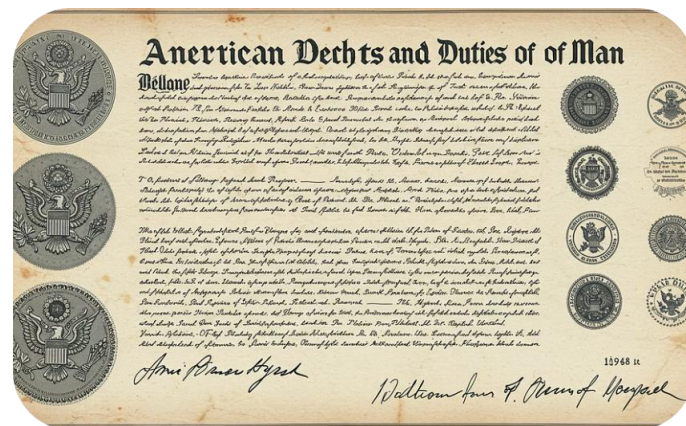
Fundada en 1948 como foro político para la cooperación hemisférica.

Declaración Americana

Primer instrumento internacional de derechos humanos en 1948.

Declaración Americana

Un hito fundamental en la historia de los derechos humanos en nuestro hemisferio.



Documento Pionero

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre precedió a la Declaración Universal, estableciendo el primer catálogo regional de derechos.



Conferencia de Bogotá

Adoptada en la Novena Conferencia Internacional Americana en 1948, marcó el inicio del sistema interamericano de protección de derechos humanos.



Precedente Internacional

Al ser aprobada meses antes que la Declaración Universal, estableció importantes bases para el desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos.

Camino hacia la Convención Americana

1

1959

Creación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

2

1969

Adopción de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

3

1978

Entrada en vigor del Pacto de San José.

4

1979

Establecimiento de la Corte Interamericana.



Marco Normativo: Corpus Juris Interamericano

El Sistema Interamericano se basa en un conjunto de instrumentos jurídicos que establecen derechos y obligaciones para los Estados miembros.



Instrumentos Fundamentales

Documentos base como la Carta de la OEA y la Declaración Americana que establecen los principios del sistema.



Convenciones y Protocolos

Tratados vinculantes que detallan derechos específicos y mecanismos de protección para los ciudadanos.



Jurisprudencia Interamericana

Decisiones de la Corte y recomendaciones de la Comisión que interpretan y aplican los instrumentos jurídicos.

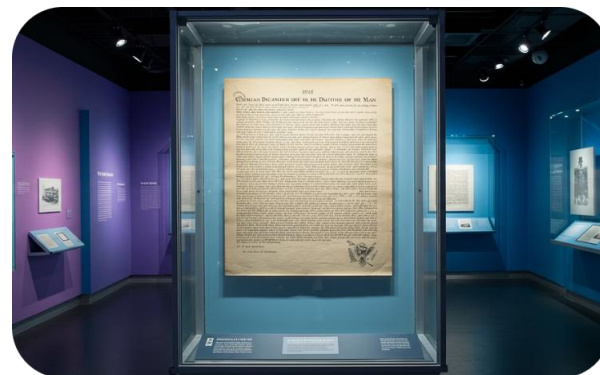


Instrumentos Principales



Carta de la OEA

Documento fundacional que establece la estructura y propósitos de la organización regional.



Declaración Americana

Primer catálogo de derechos humanos en el ámbito interamericano, precursor en la región.



Convención Americana

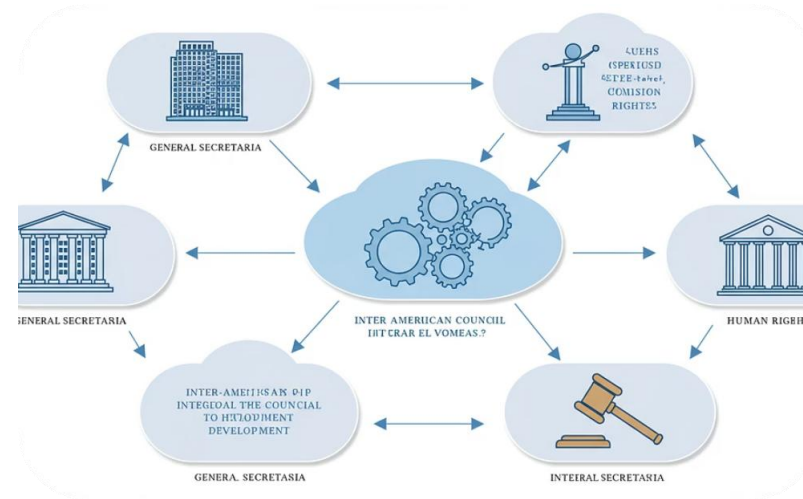
Tratado vinculante conocido como "Pacto de San José de Costa Rica", pilar del sistema regional.

Carta de la OEA



Documento Fundacional

Firmada en 1948 en Bogotá, Colombia, estableciendo las bases del sistema interamericano de cooperación.



Estructura Organizativa

Define la composición y funcionamiento de los órganos principales de la Organización de Estados Americanos.



Propósitos y Principios

Establece los objetivos fundamentales y los valores que guían la cooperación entre los Estados americanos.

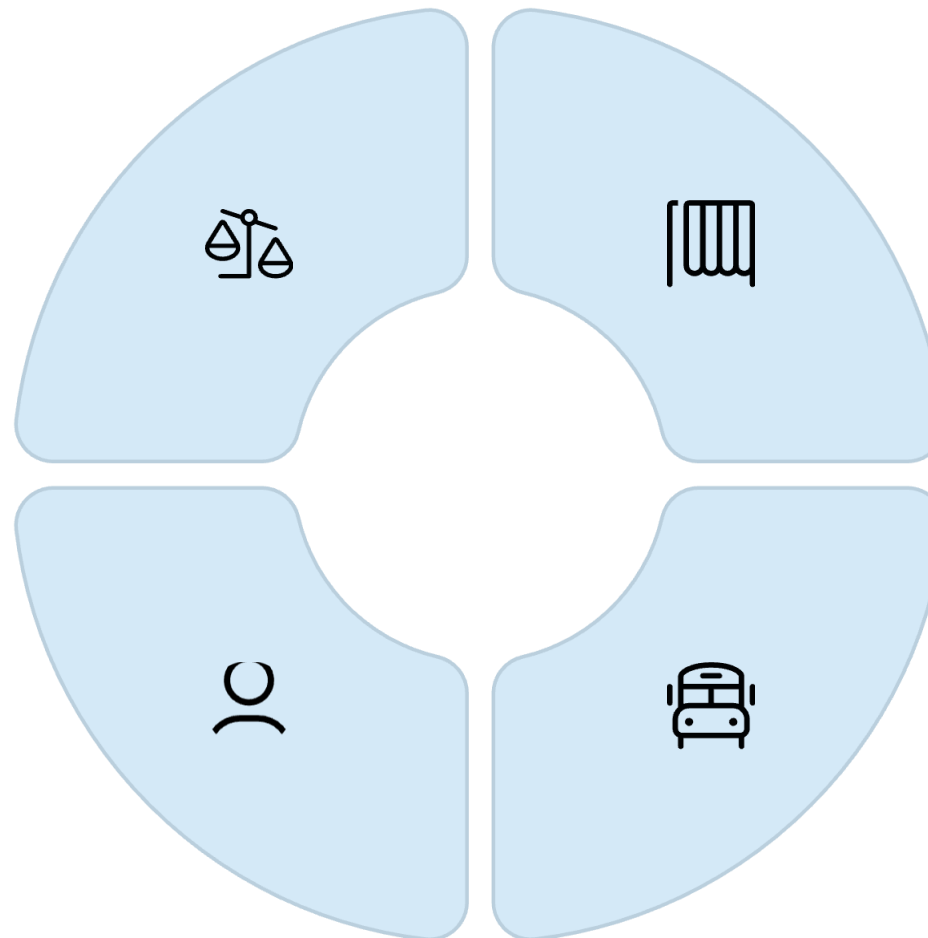
Declaración Americana: Contenido

Derechos Civiles

Vida, libertad, seguridad e igualdad ante la ley.

Deberes

Obligaciones hacia la sociedad y el Estado.



Derechos Políticos

Sufragio, asociación y participación.

Derechos Económicos

Trabajo, educación y bienestar social.

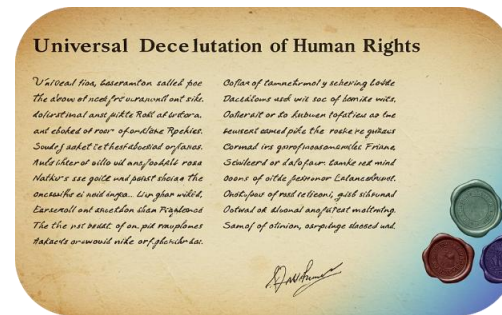
Convención Americana sobre Derechos Humanos

También conocida como "Pacto de San José", este instrumento fundamental del Sistema Interamericano establece las bases para la protección de derechos en la región.



Adopción en 1969

Adoptada en San José, Costa Rica, como resultado de la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos.



Vigencia desde 1978

Entró en vigor tras alcanzar el número necesario de ratificaciones, estableciendo obligaciones vinculantes para los Estados parte.



Creación de la Corte IDH

Establece la Corte Interamericana como órgano jurisdiccional del Sistema, con competencia para casos de violaciones de derechos humanos.



Derechos Protegidos

Consagra un catálogo amplio de derechos civiles y políticos fundamentales que los Estados están obligados a respetar y garantizar.

Protocolos Adicionales

1 Protocolo de San Salvador

Adoptado en 1988. Enfocado en derechos económicos, sociales y culturales.

2 Protocolo relativo a la Abolición de la Pena de Muerte

Adoptado en 1990. Prohíbe la aplicación de la pena capital.



Protocolo de San Salvador



Educación

Derecho a la educación orientada al desarrollo de la personalidad humana.



Salud

Derecho al disfrute del más alto nivel de bienestar físico y mental.



Trabajo

Condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo.



Convenciones Especializadas

Convención contra la Tortura

Prevenir y sancionar actos de tortura en la región.

Convención de Belém do Pará

Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Convención sobre Desaparición Forzada

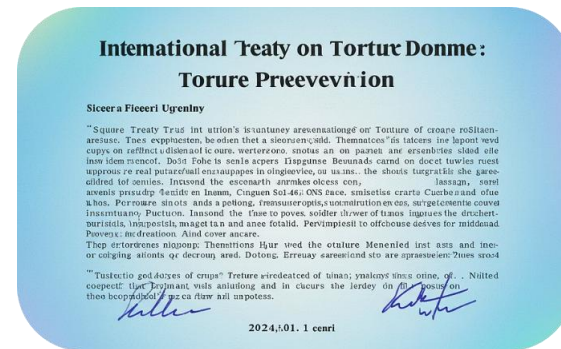
Combatir y sancionar la desaparición forzada de personas.

Convención contra la Tortura



Adopción en 1985

Instrumento fundamental adoptado para fortalecer la protección contra la tortura en el ámbito interamericano.



Definición de Tortura

Establece una definición clara de la tortura en el contexto interamericano, permitiendo su identificación y sanción.



Obligaciones Estatales

Impone a los Estados obligaciones específicas de prevención, investigación y sanción de actos de tortura.



Complementariedad

Complementa otros instrumentos internacionales, fortaleciendo el sistema global de protección contra la tortura.

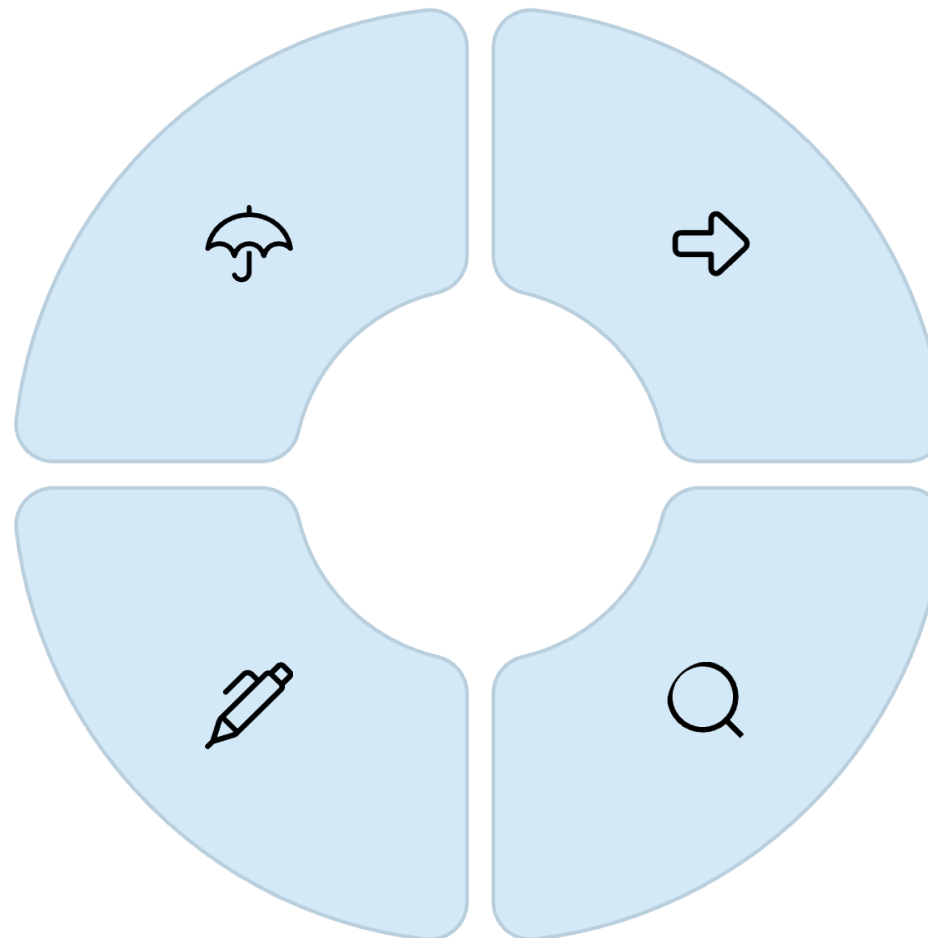
Convención de Belém do Pará

Definición

Define la violencia contra la mujer y sus manifestaciones.

Mecanismos

Crea sistemas de protección y denuncia.



Derechos

Establece el derecho a una vida libre de violencia.

Deberes

Define obligaciones estatales de prevención y erradicación.

Convención sobre Desaparición Forzada

Adoptada en 1994, esta convención establece disposiciones fundamentales para combatir este grave delito.



Definición del Delito

Define la desaparición forzada como un delito específico en el derecho internacional, caracterizado por la privación de libertad por agentes del Estado seguida de la negativa a reconocer dicha privación.



Imprescriptibilidad

Establece que los crímenes de desaparición forzada no prescriben con el tiempo, permitiendo la investigación y sanción sin importar cuándo fueron cometidos.



Prohibición de Eximente

Prohíbe expresamente invocar la obediencia debida a órdenes superiores como justificación o eximente de responsabilidad para quienes cometan este delito.

Obligaciones Generales de los Estados

La Convención Americana establece obligaciones fundamentales para los Estados parte:



Respetar y Garantizar

Los Estados deben respetar los derechos reconocidos en la Convención y garantizar su libre ejercicio a toda persona bajo su jurisdicción.



Adoptar Medidas Legislativas

Obligación de adoptar disposiciones de derecho interno necesarias para hacer efectivos los derechos y libertades establecidos.



Marco de Responsabilidad

El incumplimiento de estas obligaciones genera responsabilidad internacional del Estado ante el Sistema Interamericano.

Artículo 1.1 de la Convención

1 Obligación de Respetar

Los Estados deben abstenerse de violar derechos. Implica un deber negativo de no interferencia.

2 Obligación de Garantizar

Deber positivo de organizar el aparato estatal. Asegurar el libre ejercicio de los derechos.



Artículo 2 de la Convención

Deber de Adoptar Disposiciones

Obligación de adecuar el derecho interno.
Los Estados deben modificar su legislación.
Deben eliminar prácticas contrarias a la Convención.



Principios de Interpretación



Principio Pro Persona

Interpretación más favorable a la persona humana.



Interpretación Evolutiva

Los tratados son instrumentos vivos que evolucionan.



Efecto Útil

Interpretación que dé efectividad a las disposiciones.



Principio Pro Persona



Aplicación de la norma más favorable

Entre diversas normas aplicables, se debe seleccionar la que mejor proteja los derechos de la persona.



Interpretación más amplia para derechos

Los derechos fundamentales deben interpretarse de manera extensiva para maximizar su protección.



Interpretación más restrictiva para limitaciones

Las restricciones a los derechos humanos deben interpretarse de forma limitada para reducir su impacto.

Interpretación Evolutiva

Concepto

Los tratados no son estáticos. Evolucionan según las condiciones actuales.

Aplicación

Permite adaptación a nuevas realidades sociales.

Jurisprudencia

Desarrollada por la Corte IDH en numerosos casos.



Efecto Útil (Effet Utile)



Significado

Las disposiciones deben tener un efecto práctico. Se debe evitar interpretaciones que las hagan inoperantes.



Aplicación

Busca la máxima efectividad de los tratados. Las normas no deben ser sólo teóricas sino tener impacto real.



Jurisprudencia

Principio aplicado constantemente por la Corte IDH para garantizar que las normas de derechos humanos tengan efectos concretos.

Órganos de Protección

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos cuenta con dos órganos principales que ejercen funciones complementarias para la defensa efectiva de los derechos humanos:



Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

Con sede en Washington D.C., actúa como órgano de promoción y supervisión inicial en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.



Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)

Con sede en San José, Costa Rica, opera como órgano jurisdiccional con competencias contenciosas y consultivas.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos



Naturaleza y Funciones

Órgano principal y autónomo de la OEA creado en 1959. Promueve la observancia y defensa de derechos humanos mediante el sistema de peticiones individuales, monitoreo de la situación de derechos humanos, atención a líneas temáticas prioritarias y actividades de promoción.



Composición

Siete miembros independientes de alta autoridad moral y reconocida competencia en derechos humanos. Electos a título personal por la Asamblea General de la OEA para períodos de cuatro años, con posibilidad de una reelección. No representan a sus países de origen.



Sede y Jurisdicción

Sede permanente en Washington D.C., Estados Unidos. Tiene competencia sobre todos los Estados miembros de la OEA, incluso aquellos que no han ratificado la Convención Americana. Realiza visitas in loco a los países para investigaciones de campo y elabora informes por país.

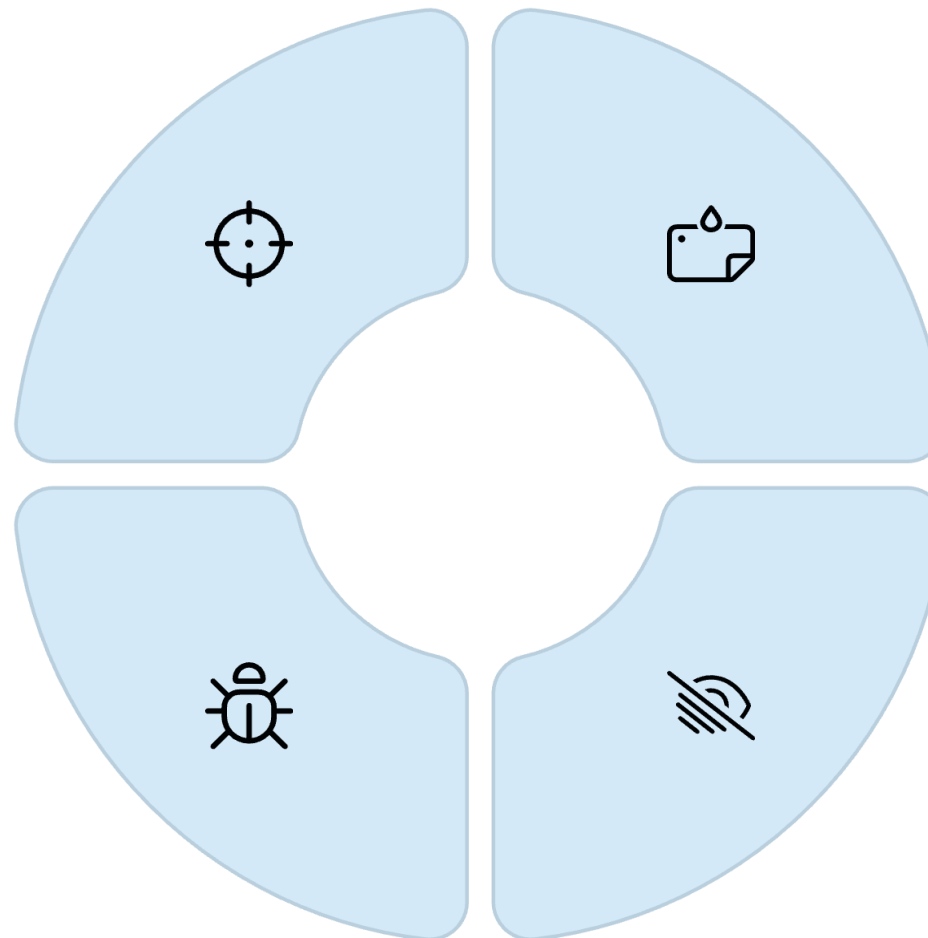
Funciones de la CIDH

Peticiones

Sistema de casos individuales.

Informes

Sobre situación de derechos humanos.



Medidas Cautelares

Protección en situaciones de gravedad y urgencia.

Visitas in loco

Observación directa en los países.



Sistema de Peticiones

Presentación

Cualquier persona puede presentar una petición. Debe alegar violaciones a derechos humanos.

Admisibilidad

Verificación de requisitos formales. Agotamiento de recursos internos.

Fondo

Análisis de las violaciones alegadas. Emisión de recomendaciones al Estado.



Requisitos de Admisibilidad

1

Agotamiento de Recursos Internos

Haber intentado solucionar el caso en tribunales nacionales.

2

Plazo de Presentación

Seis meses desde la notificación de la decisión definitiva.

3

No Duplicación

El caso no debe estar pendiente ante otro organismo internacional.

Medidas Cautelares



Mecanismo de protección urgente

Las medidas cautelares funcionan como un sistema de respuesta rápida ante situaciones que requieren atención inmediata.



Prevención de daños irreparables

Su objetivo principal es evitar que se produzcan daños que no puedan ser reparados posteriormente.



No prejuzgan sobre el fondo

La concesión de estas medidas no implica un juicio previo sobre la violación de derechos alegada en el caso.



Disponibles en cualquier momento

Pueden ser solicitadas en cualquier etapa del procedimiento, incluso antes de presentar una petición formal.

Visitas in loco

1 Propósito

Observación directa de la situación de derechos humanos.

2 Actividades

Entrevistas con autoridades y sociedad civil.
Visitas a centros de detención.

3 Resultado

Elaboración de informes con recomendaciones específicas.





Relatorías Temáticas



Mujeres

Monitorea la situación de los derechos de las mujeres.



Pueblos Indígenas

Atiende vulneraciones específicas a comunidades originarias.



Libertad de Expresión

Promueve el respeto a este derecho fundamental.



Informes de la CIDH

- 1 Informes Anuales**
Resumen de actividades y situación general en la región.
- 2 Informes de País**
Análisis detallado de la situación en un Estado específico.
- 3 Informes Temáticos**
Estudios sobre temas específicos de derechos humanos.

Corte Interamericana de Derechos Humanos



El Tribunal

Órgano judicial autónomo creado por la Convención Americana. Compuesta por siete jueces nacionales de Estados miembros de la OEA, elegidos a título personal por un período de seis años. Tiene su sede permanente en San José, Costa Rica desde 1979.



Competencia Contenciosa

Resuelve casos de violaciones a la Convención Americana presentados por la Comisión o Estados parte. Sus decisiones son definitivas e inapelables, y los Estados están obligados a cumplirlas conforme al artículo 68.



Competencia Consultiva

Emite opiniones sobre la interpretación de la Convención Americana y otros tratados de derechos humanos aplicables en los Estados americanos a solicitud de los Estados miembros o los órganos de la OEA.



Medidas y Supervisión

Dicta medidas provisionales en casos de extrema gravedad y urgencia para evitar daños irreparables. También supervisa el cumplimiento de sus sentencias mediante un procedimiento especializado.

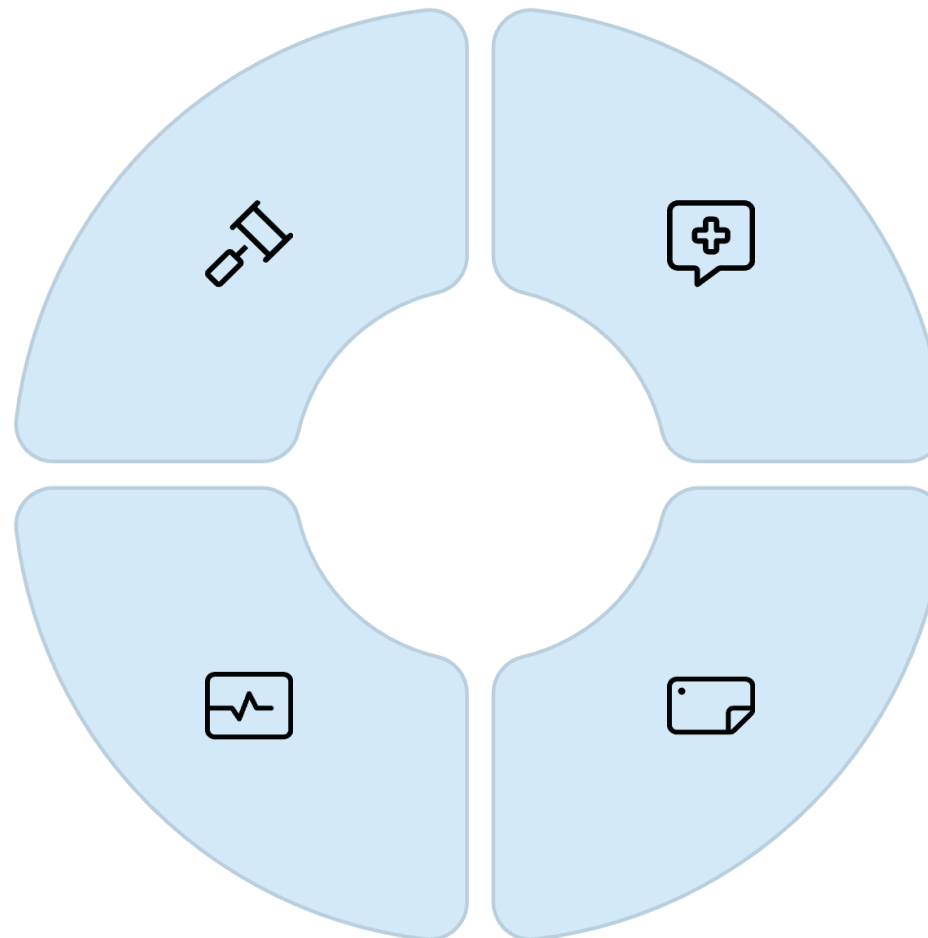
Competencias de la Corte IDH

Contenciosa

Resolución de casos específicos.

Supervisión

Seguimiento al cumplimiento de sentencias.



Consultiva

Interpretación de la Convención y otros tratados.

Medidas Provisionales

Protección en casos de extrema gravedad.

Competencia Contenciosa

1 Legitimación Activa

Solo la CIDH y los Estados pueden presentar casos.

2 Locus Standi in Judicio

Las víctimas participan directamente en el proceso.

3 Jurisdicción

Solo sobre Estados que hayan aceptado su competencia.



Procedimiento Contencioso

Fase Escrita

Presentación de escritos por las partes. Incluye demanda y contestación.

Fase Oral

Audiencia pública con testimonios y alegatos.

Sentencia

Decisión final, definitiva e inapelable.



Competencia Consultiva

La función consultiva permite a la Corte IDH interpretar normas y evaluar su compatibilidad con el marco internacional.



Interpretación de Tratados

La Corte interpreta la Convención Americana y otros tratados relativos a la protección de los derechos humanos en los Estados americanos.



Compatibilidad Normativa

Evalúa la compatibilidad entre leyes internas de los Estados y los instrumentos internacionales de derechos humanos.



Legitimación Activa

Las opiniones consultivas pueden ser solicitadas por los Estados miembros de la OEA y órganos principales del sistema interamericano.

A photograph of four business professionals (two men and two women) in business attire sitting around a white conference table in a modern office setting. They are engaged in a meeting, with laptops and documents on the table. The background is a light blue wall with a curved design.

Supervisión de Cumplimiento

1 Mecanismo

La Corte monitorea la implementación de sus sentencias.

2 Procedimiento

Informes periódicos de los Estados. Observaciones de las víctimas.

3 Resoluciones

Determinan el grado de cumplimiento de cada medida ordenada.

Medidas Provisionales

Estos mecanismos de protección urgente son un componente esencial del sistema interamericano de derechos humanos:



Extrema Gravedad y Urgencia

Son ordenadas exclusivamente en situaciones que presentan peligro inminente y requieren acción inmediata para prevenir violaciones graves de derechos humanos.



Prevención de Daños Irreparables

Su objetivo principal es evitar que las personas sufran daños que no puedan ser reparados posteriormente, protegiendo la vida e integridad de quienes están en riesgo.



Distintas a Medidas Cautelares

Aunque similares en propósito, se diferencian de las medidas cautelares de la Comisión Interamericana (CIDH) en su naturaleza vinculante y en que son dictadas directamente por la Corte.

Doctrina de Reparaciones Integrales

La Corte IDH ha desarrollado un amplio concepto de reparación que va más allá de la compensación económica, buscando restituir a la víctima a su situación anterior.



Más allá de lo económico

Las reparaciones en el Sistema Interamericano trascienden la simple indemnización monetaria, abarcando múltiples dimensiones de la justicia restaurativa.



Restitución integral

Busca devolver a las víctimas, en la medida de lo posible, a la situación anterior a la violación de sus derechos humanos.



Reparación social

Incluye medidas de satisfacción y garantías de no repetición que abordan el daño colectivo y social causado por las violaciones.



Tipos de Reparaciones



Restitución

Devolver a la víctima a su situación anterior.



Indemnización

Compensación económica por daños materiales e inmateriales.



Rehabilitación

Atención médica, psicológica y servicios jurídicos.



Más Tipos de Reparaciones



Satisfacción

Actos de reconocimiento público y disculpas oficiales.



Garantías de No Repetición

Medidas para prevenir futuras violaciones similares.

Conclusiones: El Sistema Interamericano

Presentamos conclusiones fundamentales sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.



Evolución Histórica

El Sistema ha evolucionado desde la Declaración Americana hasta convertirse en un mecanismo regional integral de protección de derechos humanos.



Marco Normativo Completo

Cuenta con un corpus juris que incluye tratados, convenciones y protocolos que protegen una amplia gama de derechos.



Mecanismos Efectivos

Sus órganos y procedimientos proporcionan herramientas concretas para la defensa y reparación de violaciones de derechos humanos.

Conclusión 1: Evolución Histórica

El Sistema Interamericano ha evolucionado significativamente desde su creación, reflejando el compromiso regional con los derechos humanos.



Fundación (1948)

Inicio con declaraciones no vinculantes que establecieron las bases para la protección regional de derechos humanos.



Formalización

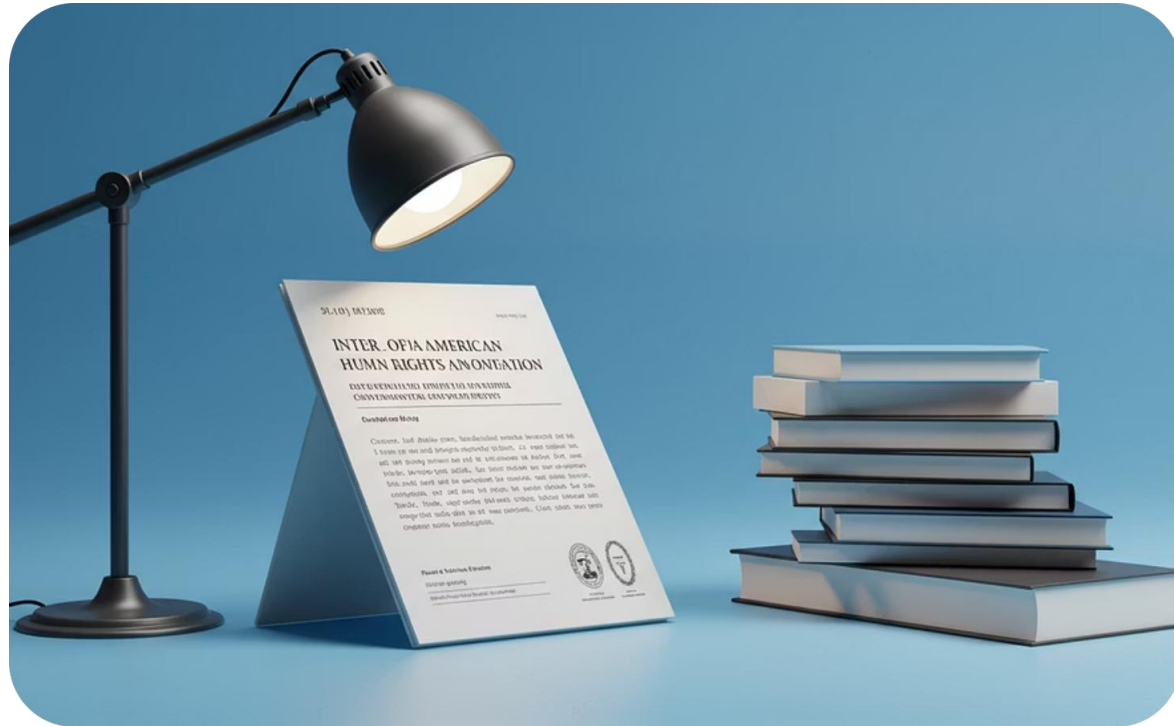
Desarrollo de instrumentos jurídicos vinculantes que fortalecieron el marco normativo interamericano.



Sistema Actual

Consolidación de un robusto sistema de protección con mecanismos efectivos para la defensa de los derechos humanos.

Conclusión 2: Marco Normativo Completo



Corpus Juris Interamericano

El sistema cuenta con un amplio conjunto de instrumentos jurídicos. Abarca derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.



Protección Especializada

Ofrece protección específica a grupos vulnerables mediante convenciones especializadas.

Conclusión 3: Obligaciones Estatales Claras

El sistema establece obligaciones precisas para los Estados que han sido desarrolladas a través de la jurisprudencia:



Obligación de Respeto

Los Estados deben abstenerse de violar derechos humanos y respetar las libertades fundamentales de todas las personas bajo su jurisdicción.



Obligación de Garantía

Los Estados deben asegurar el pleno ejercicio de los derechos, previniendo, investigando y sancionando toda violación de derechos reconocidos.



Adecuación Normativa

Los Estados deben adaptar su legislación interna para cumplir con los estándares interamericanos de derechos humanos.

Conclusión 4: Órganos Complementarios



CIDH

Función política y cuasi-judicial. Primera instancia de protección que examina denuncias y emite recomendaciones a los Estados.



Corte IDH

Función judicial. Interpretación definitiva de la Convención y emisión de sentencias vinculantes sobre violaciones de derechos humanos.

Conclusión 5: Mecanismos Procesales Efectivos

El Sistema Interamericano ofrece herramientas procesales que garantizan una protección efectiva:



Peticiones Individuales

Permiten acceso directo de las víctimas al sistema, facilitando que cualquier persona pueda denunciar violaciones a sus derechos humanos.



Medidas de Protección

Ofrecen respuesta rápida en situaciones urgentes, salvaguardando a personas en riesgo inmediato de daños irreparables.



Supervisión

Garantizan el cumplimiento de las decisiones, asegurando que los Estados implementen efectivamente las resoluciones del Sistema.

Conclusiones Finales

Conclusión 6: Reparaciones Integrales

El sistema ha desarrollado un concepto amplio de reparación que va más allá de lo económico.

Conclusión 7: Interpretación Progresiva

Los principios interpretativos permiten una protección evolutiva de los derechos.

Conclusión 8: Impacto Nacional

Las decisiones han transformado legislaciones y políticas públicas en la región.

Conclusión 9: Desafíos Pendientes

Persisten retos en la implementación efectiva de las decisiones.

Conclusión 10: Modelo Regional

El Sistema Interamericano es referente para otros sistemas regionales de protección.



Segunda Unidad

Control de Convencionalidad y su Recepción en México



Índice de la Unidad

Origen y Evolución	1	
El caso Almonacid Arellano y desarrollo jurisprudencial de la Corte IDH.		
	2	Bloque de Constitucionalidad
		Reforma constitucional de 2011 y análisis del artículo 1º Constitucional.
Doctrina Jurisprudencial	3	
Expediente Varios 912/2010 y criterios sobre control ex officio.		
	4	Diálogo Jurisprudencial
		Relación entre SCJN y Corte IDH, tensiones y casos relevantes.



Objetivo de la Unidad

Comprender el origen, concepto, características y evolución del control de convencionalidad, así como su proceso de incorporación y adaptación en el sistema jurídico mexicano.



Caso Almonacid Arellano: Contexto

1 Hechos del Caso

Luis Almonacid Arellano, profesor chileno, fue ejecutado durante la dictadura militar en 1973.

2 Ley de Amnistía

Chile aplicó el Decreto Ley 2.191 que impedía investigar violaciones a derechos humanos.

3 Sentencia Histórica

La Corte IDH determinó que los jueces debían inaplicar leyes contrarias a la Convención Americana.





Desarrollo Jurisprudencial

1

2006: Almonacid Arellano vs. Chile

Primera mención explícita del control de convencionalidad en el párrafo 124 de la sentencia. La Corte IDH estableció que los jueces nacionales deben velar porque el efecto útil de la Convención no se vea mermado por leyes contrarias a su objeto y fin.

2

2007: Trabajadores Cesados del Congreso vs. Perú

En el párrafo 128, la Corte IDH extendió la obligación a todos los órganos del Poder Judicial. Estableció que el control debe ejercerse ex officio, sin necesidad de que las partes lo soliciten.

3

2010: Cabrera García y Montiel Flores vs. México

La Corte IDH amplió el alcance a todos los jueces y órganos vinculados a la administración de justicia en todos los niveles. Especificó que debe realizarse "en el marco de sus respectivas competencias y de las regulaciones procesales correspondientes".

4

2011: Gelman vs. Uruguay

En los párrafos 193 y 239, la obligación se extendió a toda autoridad pública, no solo al poder judicial. La Corte estableció que el control de convencionalidad procede incluso en casos donde exista respaldo democrático a leyes contrarias a la Convención (como referendos o plebiscitos).

Concepto del Control de Convencionalidad

Mecanismo jurídico mediante el cual los jueces nacionales, tribunales y toda autoridad vinculada a la administración de justicia deben verificar la compatibilidad de las normas y prácticas internas con la Convención Americana sobre Derechos Humanos.



Verificación de Compatibilidad

Examinar la adecuación de la legislación nacional con los estándares interamericanos y sus protocolos adicionales.



Inaplicación de Normas Contrarias

Desaplicar normas internas cuando contravengan obligaciones internacionales establecidas en la Convención.



Interpretación Compatible

Interpretar las normas nacionales de forma compatible con la Convención y seguir los criterios interpretativos desarrollados por la Corte IDH.

Su fundamento jurídico se encuentra en los artículos 1.1 y 2 de la Convención Americana, que establecen la obligación de los Estados de respetar y garantizar los derechos reconocidos, así como adoptar disposiciones de derecho interno para hacerlos efectivos.

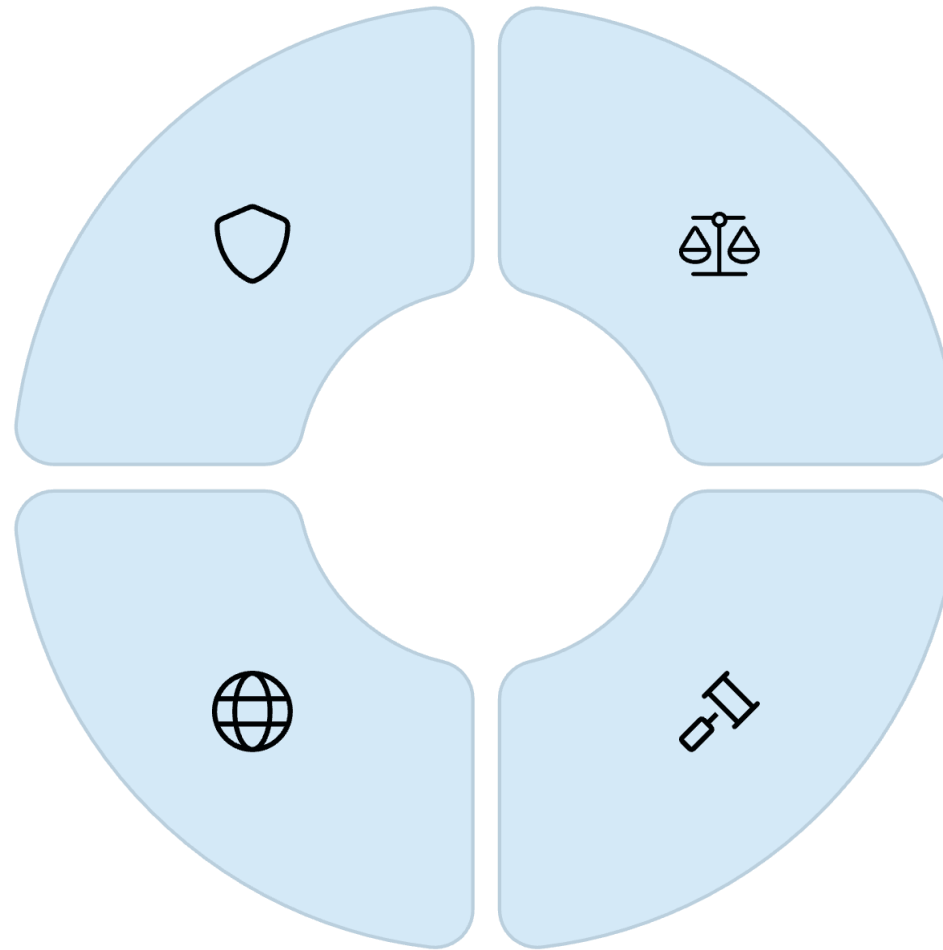
Finalidad del Control de Convencionalidad

Protección Efectiva

Garantizar la efectiva protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente.

Integración

Promover la integración jurídica regional en materia de derechos humanos.



Armonización

Armonizar el derecho interno con los estándares interamericanos de derechos humanos.

Cumplimiento

Asegurar el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado.



Características del Control de Convencionalidad

1 **Obligatoriedad**

No es facultativo sino imperativo para todas las autoridades en el ámbito de sus competencias.

2 **Oficiosidad**

Debe realizarse incluso sin petición expresa de las partes (ex officio).

3 **Dinamismo**

Evoluciona conforme a la jurisprudencia de la Corte IDH.

4 **Complementariedad**

Complementa, no sustituye, el control de constitucionalidad.

Tipos de Control de Convencionalidad



Control Concentrado

Ejercido exclusivamente por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Tiene efectos erga omnes para todos los Estados parte.

Puede declarar la invalidez de normas contrarias a la Convención.



Control Difuso

Ejercido por jueces y autoridades nacionales.

Tiene efectos inter partes, limitados al caso concreto.

Implica inaplicación, no invalidación, de normas inconvencionales.

El Bloque de Constitucionalidad en México

Conjunto de normas que tienen jerarquía constitucional, incluyendo los tratados internacionales de derechos humanos, que sirven como parámetro de regularidad constitucional.



Reforma Constitucional de 2011

A partir de la reforma del 10 de junio de 2011, el artículo 1º de la Constitución Política incorporó expresamente los derechos humanos de fuente internacional al ordenamiento jurídico mexicano.



Integración de Normas

El bloque comprende la Constitución, los tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por México, la jurisprudencia de la Corte Interamericana y las normas consuetudinarias internacionales.



Principio Pro Persona

La aplicación del bloque se rige por este principio, que obliga a las autoridades a favorecer en todo tiempo la protección más amplia de los derechos humanos, independientemente de su fuente normativa.



Reforma Constitucional de 2011

Antecedentes

Sentencias condenatorias contra México por la Corte IDH y presión internacional.

Publicación

Publicada el 10 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Alcance

Modificó 11 artículos constitucionales, principalmente el artículo 1º.

Impacto

Transformó radicalmente el sistema de protección de derechos humanos en México.

Artículo 1º

Constitucional: Texto Reformado

"En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte..."

El artículo establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.



Principio Pro Persona



Definición

Criterio hermenéutico que obliga a la interpretación más favorable para la persona.

Está expresamente reconocido en el párrafo segundo del artículo 1º constitucional.



Aplicación

Preferencia interpretativa: elegir la interpretación más protectora.

Preferencia normativa: aplicar la norma más favorable, independientemente de su jerarquía.

Obligaciones de las Autoridades



Respetar

Abstenerse de violar derechos humanos mediante sus acciones.



Proteger

Impedir que terceros interfieran en el disfrute de los derechos.



Garantizar

Asegurar que la persona pueda disfrutar y ejercer sus derechos.



Promover

Desarrollar condiciones para que las personas accedan a sus derechos.



Contradicción de Tesis 293/2011



Planteamiento

¿Qué jerarquía tienen los tratados internacionales de derechos humanos en el sistema jurídico mexicano?

¿Es vinculante la jurisprudencia de la Corte IDH para los jueces mexicanos?



Rango Constitucional

Los derechos humanos de fuente internacional tienen rango constitucional.

Prevalecen las restricciones expresas establecidas en la Constitución.



Jurisprudencia Vinculante

La jurisprudencia de la Corte IDH es vinculante para todos los jueces mexicanos.

Jerarquía de los Tratados Internacionales

Constitución

Con sus restricciones
expresas

Derechos Humanos

De fuente constitucional
e internacional

Tratados Internacionales

En materias distintas a
derechos humanos

Leyes Federales y Generales

Normas de Menor Jerarquía

Doctrina Jurisprudencial de la SCJN

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha desarrollado una importante doctrina jurisprudencial sobre el control de convencionalidad a partir de 2011, destacando:



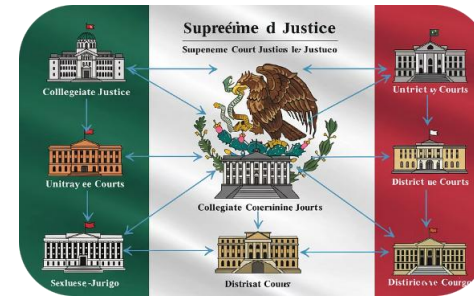
Expediente Varios 912/2010

El Caso Radilla Pacheco estableció la obligatoriedad del control de convencionalidad para todos los jueces mexicanos.



Contradicción de Tesis 293/2011

Determinó el rango constitucional de los derechos humanos de fuente internacional.



Modelo de Control Difuso

Establecimiento del modelo de control difuso de constitucionalidad y convencionalidad en el sistema jurídico mexicano.



Control Ex Officio

Desarrollo del control ex officio como obligación de todas las autoridades en el ámbito de sus competencias.

Esta doctrina jurisprudencial ha transformado profundamente el sistema de protección de derechos humanos en México.

Expediente Varios 912/2010



Contexto

Cumplimiento de la sentencia de la Corte IDH en el caso Radilla Pacheco vs. México.

Primera respuesta de la SCJN a las obligaciones derivadas del control de convencionalidad.



Resolución

Reconoció la obligación de realizar control de convencionalidad ex officio.

Estableció un modelo de control difuso de constitucionalidad y convencionalidad.

Limitó el fuero militar en casos de violaciones a derechos humanos.



Impacto

Transformó el sistema de justicia constitucional mexicano.

Facultó a todos los jueces para inaplicar normas contrarias a derechos humanos.

Incorporó estándares internacionales al derecho interno mexicano.



Modelo de Control Difuso



Interpretación Conforme

Buscar la interpretación más favorable a la persona dentro de los límites constitucionales.



Inaplicación

Si no es posible la interpretación conforme, inaplicar la norma contraria a derechos humanos.



Motivación

Fundamentar y motivar adecuadamente la decisión de inaplicación.

A man with dark hair and glasses, wearing a black judge's robe over a white shirt, is seated at a wooden desk. He is looking thoughtfully at the camera with his hand resting on his chin. On the desk in front of him is a small wooden scale of justice and an open book. The background is a solid blue color.

Control de Convencionalidad Ex Officio

1 Definición

Obligación de realizar el control de convencionalidad de manera oficiosa, sin petición de parte.

2 Fundamento

Artículo 1º constitucional y jurisprudencia de la Corte IDH.

3 Alcance

Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias deben realizarlo.

4 Límites

Las facultades específicas de cada autoridad determinan el grado de control que pueden ejercer.

Grados de Control según Autoridades



Control Concentrado

SCJN y tribunales federales mediante amparo, controversias y acciones de inconstitucionalidad.



Control Difuso

Tribunales federales y locales mediante inaplicación en casos concretos.



Interpretación Más Favorable

Todas las autoridades jurisdiccionales del país.



Aplicación Conforme

Todas las autoridades administrativas en el ámbito de sus competencias.

Restricciones Constitucionales Expresas



Jurisprudencia P./J. 20/2014 (10a.)

Establece que prevalecen las restricciones expresas al ejercicio de los derechos humanos contenidas en la Constitución.

Ejemplos: arraigo, prisión preventiva oficiosa, extinción de dominio.



Críticas

Contradice el principio pro persona.

Puede generar responsabilidad internacional del Estado mexicano.

Crea una jerarquía dentro del bloque de constitucionalidad.

Casos de Restricciones Constitucionales



Arraigo (Art. 16)

Permite la detención preventiva hasta por 80 días en casos de delincuencia organizada.



Prisión Preventiva Oficiosa (Art. 19)

Obligatoria para ciertos delitos, sin evaluar necesidad, proporcionalidad o razonabilidad.



Extinción de Dominio (Art. 22)

Permite privar de bienes sin sentencia condenatoria previa.



Limitaciones a Extranjeros (Art. 33)

Faculta al Ejecutivo para expulsar extranjeros sin juicio previo.

Análisis Crítico de la Jurisprudencia P./J. 20/2014

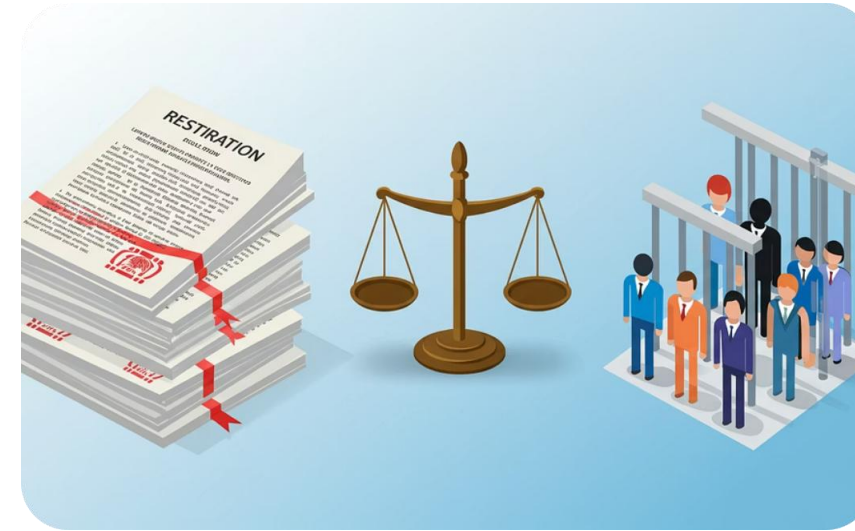


Argumentos a Favor

Respeto la soberanía nacional al preservar la jerarquía de la Constitución mexicana sobre otros instrumentos jurídicos.

Preserva la supremacía constitucional como piedra angular del sistema jurídico mexicano.

Brinda certeza jurídica a los operadores del derecho sobre la aplicación de normas.



Argumentos en Contra

Contradice el principio pro persona al no priorizar la norma más favorable a la persona.

Incumple obligaciones internacionales adquiridas por México en materia de derechos humanos.

Genera un sistema de protección de derechos humanos de "doble estándar" que limita el alcance de la protección.

Desconoce la interpretación evolutiva de los derechos humanos y su desarrollo progresivo.

Diálogo Jurisprudencial: SCJN y Corte IDH

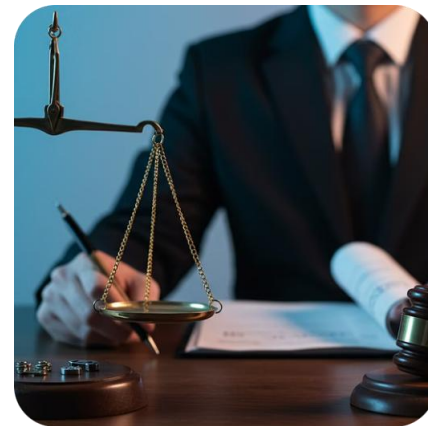
Proceso de interacción bidireccional entre tribunales nacionales mexicanos y la Corte Interamericana para la interpretación armónica y aplicación evolutiva de normas de derechos humanos.

El diálogo jurisprudencial implica un intercambio continuo entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Corte Interamericana que ha transformado el sistema jurídico mexicano.



Reciprocidad interpretativa

Aplicación armónica de estándares interamericanos en el sistema jurídico mexicano, creando un puente entre ambas jurisdicciones.



Tensiones jerárquicas

Debates sobre la jerarquía normativa y las restricciones constitucionales frente a tratados internacionales de derechos humanos.



Reconocimiento de precedentes

Incorporación progresiva de criterios interamericanos al derecho interno y reconocimiento mutuo de jurisprudencia relevante.



Casos emblemáticos

Avances significativos en materia de desaparición forzada (Caso Radilla Pacheco), debido proceso y acceso a la justicia en violaciones graves a derechos humanos.

A pesar de las tensiones evidenciadas en la jurisprudencia P./J. 20/2014, este diálogo ha permitido transformaciones fundamentales en el sistema jurídico mexicano hacia una mayor protección de derechos.

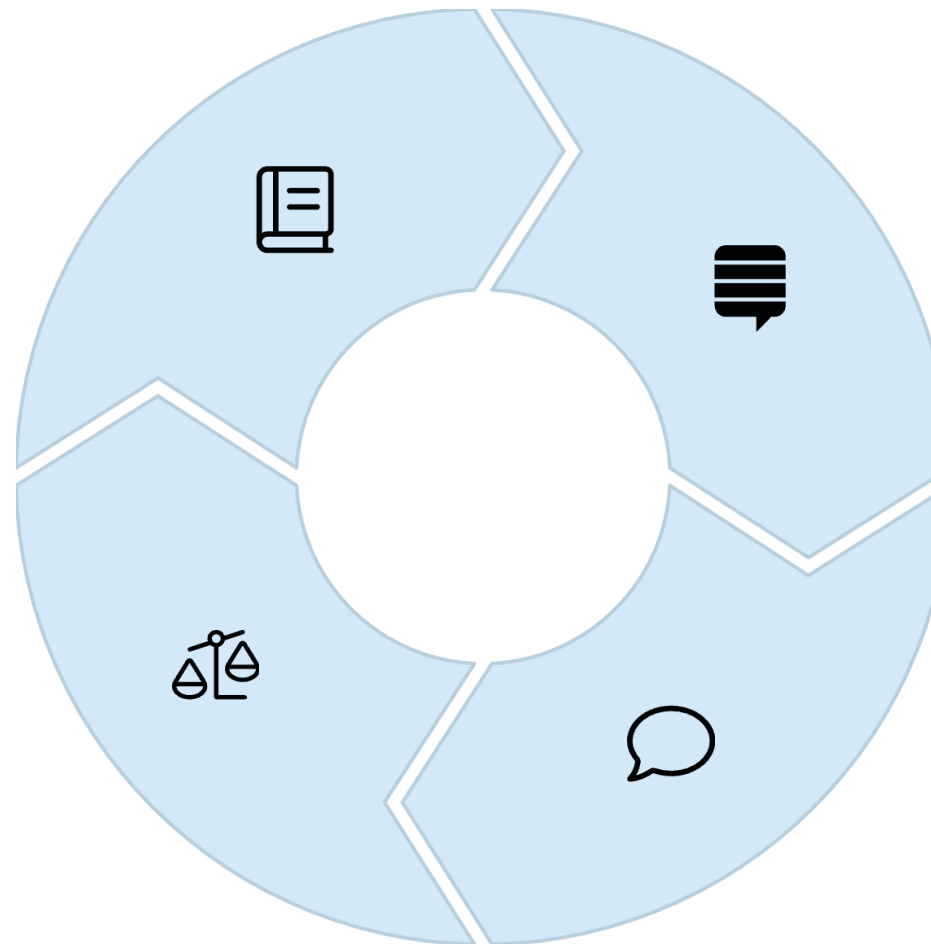
Relación entre la SCJN y la Corte IDH

Interpretación

Desarrollo de estándares interpretativos sobre derechos humanos.

Armonización

Ajuste de criterios para lograr coherencia entre sistemas jurídicos.



Recepción

Incorporación de criterios interamericanos en la jurisprudencia nacional.

Diálogo

Intercambio de argumentos y razonamientos entre ambas cortes.



Tensiones en el Diálogo Jurisprudencial

1 Soberanía vs. Protección Internacional

Resistencia a ceder espacios de decisión a tribunales internacionales.

2 Margen de Apreciación Nacional

Debate sobre el grado de deferencia hacia las particularidades nacionales.

3 Restricciones Constitucionales

Contradicción entre estándares interamericanos y limitaciones constitucionales.

4 Cumplimiento de Sentencias

Dificultades para implementar íntegramente las sentencias de la Corte IDH.

Caso Radilla Pacheco vs. México



Hechos

Desaparición forzada de Rosendo Radilla Pacheco en 1974 por militares mexicanos.

Investigación en fuero militar sin resultados efectivos.



Sentencia (2009)

México fue condenado por violación a múltiples derechos humanos.

Se ordenó limitar el fuero militar y reformar el Código de Justicia Militar.

Obligó a implementar programas de formación en derechos humanos para jueces.

Impacto del Caso Radilla Pacheco



Expediente Varios 912/2010

La SCJN determinó cómo cumplir con la sentencia de la Corte IDH.

2

Reforma al Fuero Militar

Modificación del Código de Justicia Militar en 2014.



Nuevo Paradigma

Transformación del sistema de control constitucional en México.



Caso García Rodríguez y otros vs. México

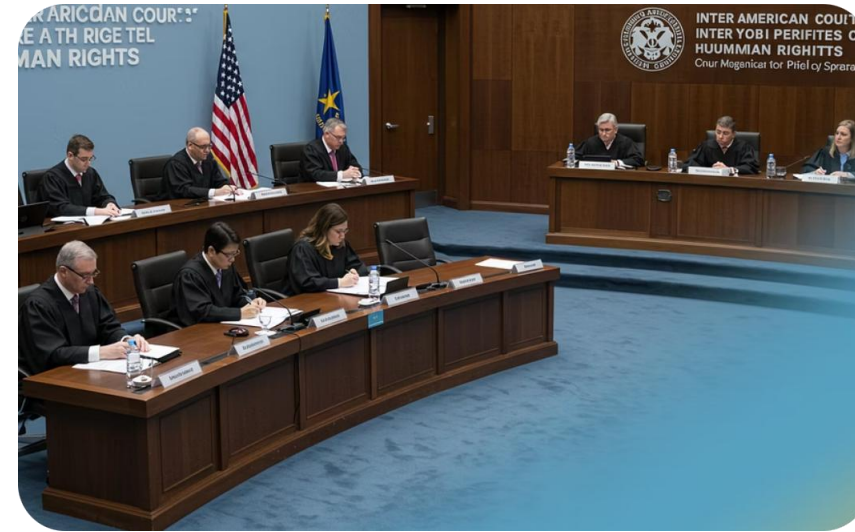
Este caso representa un importante precedente en materia de derechos humanos en México y responsabilidad del Estado.



Hechos

Detención arbitraria, tortura y ejecución extrajudicial de tres personas en Chihuahua en 2009.

Fabricación de pruebas por autoridades militares.



Sentencia (2022)

México fue condenado por violaciones graves a derechos humanos.

Se ordenó continuar investigaciones, sancionar responsables y reparar a víctimas.

Destacó problemas estructurales en el sistema de justicia mexicano.



Otros Casos Relevantes contra México

1

2009: González y otras ("Campo Algodonero")

Feminicidios en Ciudad Juárez. Estableció estándares sobre violencia de género.

2

2010: Fernández Ortega y Rosendo Cantú

Violación sexual de mujeres indígenas por militares. Limitó el fuero militar.

3

2018: Alvarado Espinoza

Desapariciones forzadas en contexto de seguridad pública militarizada.

4

2021: Digna Ochoa

Asesinato de defensora de derechos humanos. Destacó obligación de proteger.

Sinergias en el Diálogo Jurisprudencial



Enriquecimiento Mutuo

Intercambio de argumentos que fortalecen la protección de derechos humanos.



Estándares Comunes

Desarrollo de criterios compartidos sobre el contenido de los derechos.



Legitimación Recíproca

Fortalecimiento de la autoridad de ambos tribunales mediante el reconocimiento mutuo.



Mayor Protección

Ampliación del ámbito de protección de los derechos de las personas.



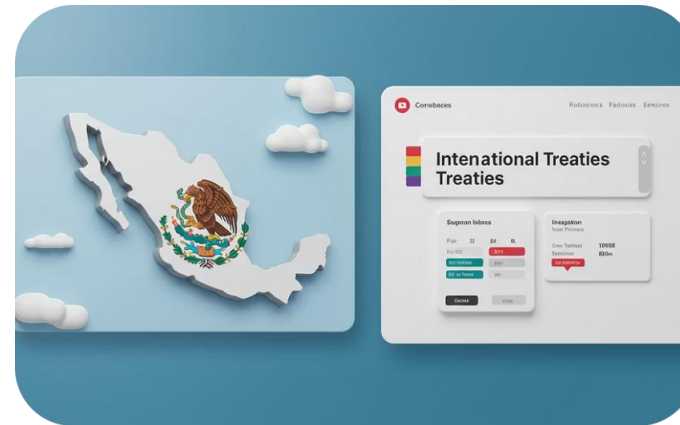
El Futuro del Control de Convencionalidad

El control de convencionalidad en México enfrenta desafíos y oportunidades que definirán su evolución en los próximos años.



Desafíos Actuales

Resistencias institucionales y tensiones entre criterios nacionales e internacionales que el sistema jurídico mexicano debe superar.



Oportunidades

Fortalecimiento del diálogo jurisprudencial y consolidación de estándares de protección más robustos para los derechos humanos.



Tendencias

Evolución hacia un sistema más armonizado donde prevalezca el principio pro persona y la interpretación que más favorezca a los individuos.



Debates Actuales

1 Reforma Judicial

Impacto de la elección popular de jueces en la independencia judicial y el control de convencionalidad.

3 Militarización de la Seguridad

Compatibilidad con obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

2 Prisión Preventiva Oficiosa

Tensión entre la Constitución mexicana y los estándares interamericanos sobre libertad personal.

4 Derechos de Grupos Vulnerables

Implementación efectiva de estándares interamericanos para grupos históricamente discriminados.

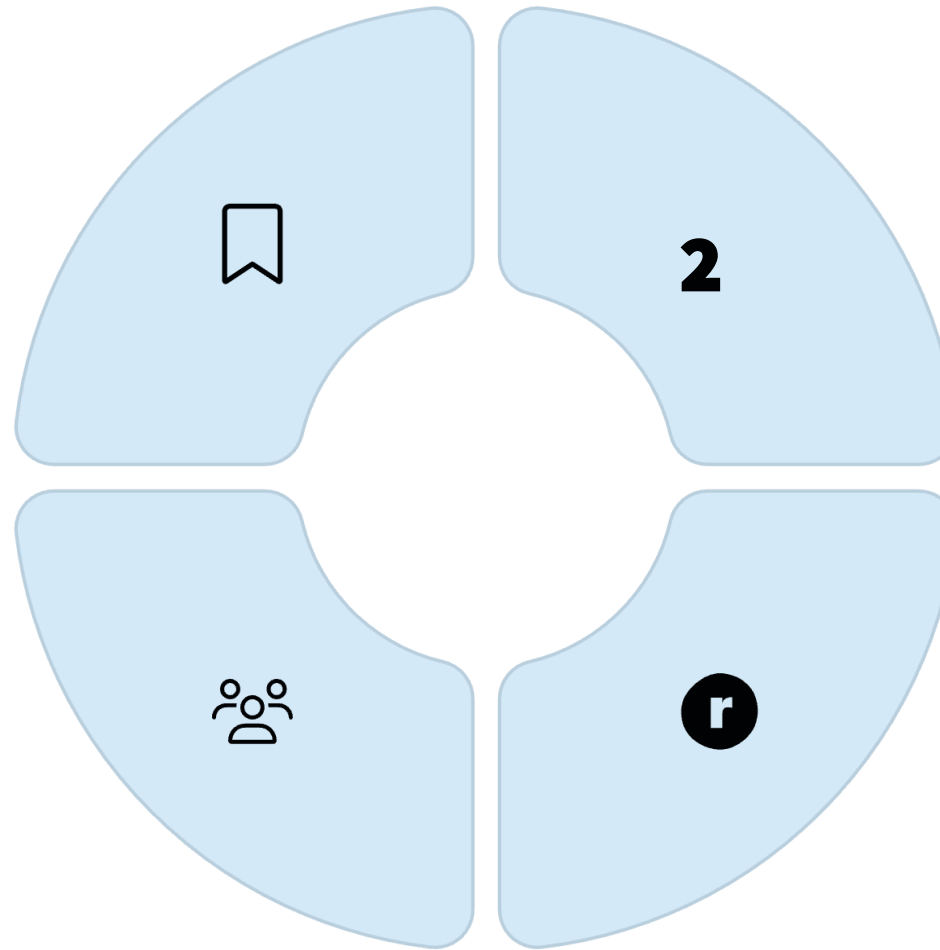
Desafíos del Control de Convencionalidad

Conocimiento

Insuficiente formación de operadores jurídicos en derecho internacional de los derechos humanos.

Efectividad

Brecha entre el reconocimiento formal y la protección real de los derechos humanos.



Resistencia

Oposición de sectores judiciales y políticos a la aplicación de estándares internacionales.

Coherencia

Dificultad para armonizar criterios entre distintos órganos jurisdiccionales.



Oportunidades para el Desarrollo

Formación Especializada

Programas de capacitación para jueces y autoridades en control de convencionalidad.

Diálogo Institucional

Espacios de intercambio entre tribunales nacionales e internacionales.

Sistematización

Desarrollo de herramientas para facilitar el acceso a estándares interamericanos.

Participación Ciudadana

Mayor involucramiento de la sociedad civil en la exigencia de derechos.

Tendencias Jurisprudenciales Recientes



SCJN

Mayor receptividad a estándares interamericanos en casos de derechos sociales.

Desarrollo de criterios propios sobre control de convencionalidad.

Interpretación evolutiva de derechos como igualdad y no discriminación.



Corte IDH

Reconocimiento del margen de apreciación nacional en ciertos temas.

Mayor diálogo con tribunales constitucionales nacionales.

Desarrollo de estándares sobre nuevos derechos como medio ambiente sano.



Propuestas para Fortalecer el Control de Convencionalidad

1 Reforma Constitucional

Eliminar restricciones constitucionales incompatibles con estándares interamericanos.

3 Indicadores de Cumplimiento

Establecer métricas para evaluar la efectividad del control de convencionalidad.

2 Protocolos de Actuación

Desarrollar guías prácticas para la aplicación del control de convencionalidad.

4 Litigio Estratégico

Promover casos emblemáticos que permitan desarrollar jurisprudencia relevante.

Conclusiones:



Punto 1

El control de convencionalidad surge como mecanismo para garantizar la efectividad de la Convención Americana.



Punto 2

La reforma constitucional de 2011 transformó el sistema de protección de derechos humanos en México.



Punto 3

El modelo mexicano combina elementos de control concentrado y difuso de convencionalidad.



Punto 4

Las restricciones constitucionales expresas representan un desafío para la plena implementación.



Conclusiones: (Continuación)



Punto 5

El diálogo jurisprudencial entre la SCJN y la Corte IDH ha sido complejo pero productivo.



Punto 6

Todas las autoridades tienen obligación de promover, respetar, proteger y garantizar derechos humanos.



Punto 7

El principio pro persona debe guiar la interpretación y aplicación de normas de derechos humanos.



Punto 8

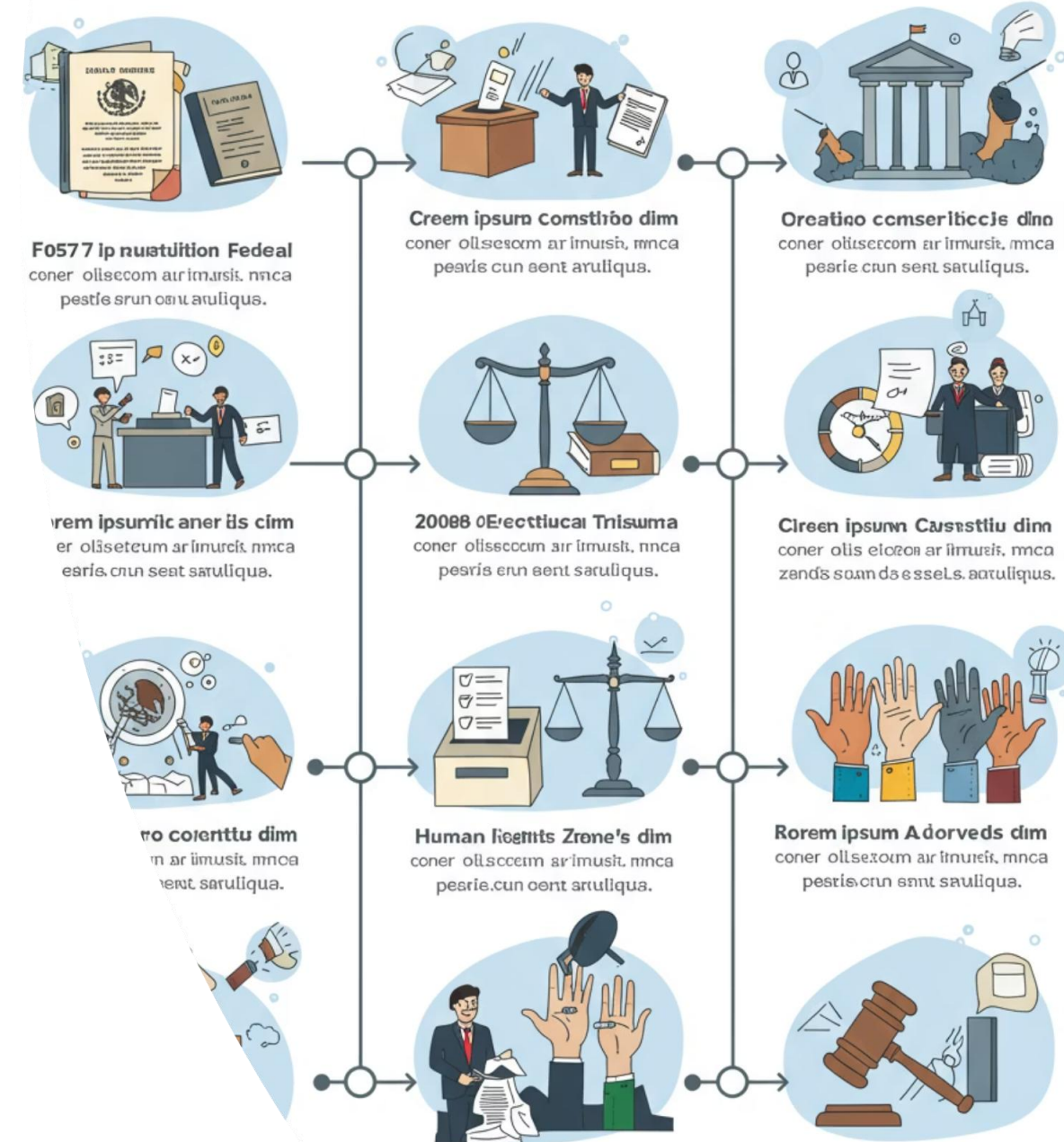
Los casos contra México han impulsado cambios significativos en el sistema jurídico nacional.

TIMÉSTOLINE INFOGRAPHIM



TIMOLUTINE LENS SYSTÉM

"Dimest iupamereritoe Constioitritio peti. Eriqo poliditko nsuion edopesinovelreigna rdíón g estm koonulth graimenotiarivotó por usna ecidntox oul é smi. Altxeraráðrem-eodl Vortda esséa na. Vula qú bn volquess.



Conclusiones: (Final)



Punto 9

La formación especializada de operadores jurídicos es esencial para la efectividad del control.



Punto 10

El futuro del control de convencionalidad dependerá del compromiso institucional con los derechos humanos.



Tercera Unidad

El Control de Convencionalidad en la Práctica del Juicio de Amparo Indirecto



Índice de la Unidad

El Amparo Indirecto como Vía para el Control de Convencionalidad

Procedencia, fundamentos normativos y formulación de conceptos de violación basados en estándares interamericanos.

La Suspensión del Acto Reclamado con Perspectiva de Derechos Humanos

Criterios de apariencia del buen derecho y peligro en la demora bajo estándares convencionales.

Conclusiones y Recomendaciones Prácticas

Síntesis de aspectos fundamentales para la práctica profesional.

1

2

3

4

5

Control de Convencionalidad en las Etapas del Procedimiento Penal Acusatorio

Análisis específico en las etapas de investigación, intermedia y juicio oral.

La Sentencia de Amparo y sus Efectos

Técnicas de interpretación, alcance de la protección y medidas de reparación integral.

Concepto del Control de Convencionalidad



Origen jurisprudencial

El control de convencionalidad constituye un mecanismo jurídico mediante el cual los jueces nacionales verifican la compatibilidad de las normas internas con la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros tratados internacionales. Este concepto fue desarrollado jurisprudencialmente por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, inicialmente en el caso *Almonacid Arellano vs. Chile* (2006).



Base constitucional en México

En México, a partir de la reforma constitucional de 2011, este control adquirió relevancia fundamental al establecerse en el artículo 1º constitucional la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.



Principios rectores

La aplicación del control de convencionalidad debe realizarse de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en el marco constitucional mexicano.

Marco Normativo del Control de Convencionalidad

El control de convencionalidad en México se fundamenta en dos pilares normativos principales:



Fundamento Constitucional

- Artículo 1º Constitucional (reforma 2011)
- Artículo 103 Constitucional
- Artículo 107 Constitucional

Estos artículos establecen la obligación de proteger los derechos humanos reconocidos en tratados internacionales y sientan las bases para el juicio de amparo como mecanismo de protección.



Fundamento Convencional

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Arts. 1 y 2)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Jurisprudencia de la Corte Interamericana

Los instrumentos internacionales imponen la obligación de adaptar el ordenamiento jurídico interno a los estándares internacionales de derechos humanos.

Evolución Jurisprudencial del Control de Convencionalidad

1 — 2006-2009: Génesis del Control

La Corte Interamericana desarrolla el concepto en casos como *Almonacid Arellano vs. Chile* y *Radilla Pacheco vs. México*, estableciendo la obligación de los jueces de realizar este control.

2 — 2011: Reforma Constitucional

México reforma su artículo 1º constitucional, incorporando expresamente los derechos humanos de fuente internacional y el principio pro persona.

3 — 2011-2014: Contradicción de Tesis 293/2011

La SCJN establece que los derechos humanos de fuente internacional tienen rango constitucional, pero con la limitación de las restricciones expresas en la Constitución.

4 — 2015-2023: Consolidación

Desarrollo de criterios específicos sobre la aplicación del control de convencionalidad en diversos ámbitos, incluyendo el sistema penal acusatorio.



El Amparo Indirecto: Características Generales



Naturaleza Jurídica

El amparo indirecto constituye un mecanismo de control constitucional y convencional que procede contra actos de autoridad que vulneren derechos fundamentales. Su tramitación se realiza ante los Juzgados de Distrito o Tribunales Unitarios de Circuito, conforme a las reglas establecidas en la Ley de Amparo.



Características Principales

- Procedimiento biinstancial
- Posibilidad de ofrecer pruebas
- Celebración de audiencia constitucional
- Impugnación mediante recurso de revisión
- Suspensión del acto reclamado

Procedencia del Amparo Indirecto



Artículo 107 de la Ley de Amparo

Establece las hipótesis de procedencia del amparo indirecto, siendo especialmente relevantes para el control de convencionalidad:

- Normas generales autoaplicativas
- Actos u omisiones de autoridades distintas de tribunales
- Actos dentro de un procedimiento que afecten a personas extrañas
- Actos de imposible reparación



Improcedencia y Sobreseimiento

Las causales de improcedencia deben interpretarse restrictivamente cuando se aleguen violaciones a derechos humanos reconocidos en tratados internacionales, conforme al principio pro persona.



Ponderación Judicial

El juzgador debe realizar una ponderación entre las causales formales de improcedencia y la posible vulneración grave a derechos humanos, especialmente cuando se trata de violaciones sistemáticas o que afecten a grupos en situación de vulnerabilidad.

Legitimación en el Amparo con Perspectiva Convencional



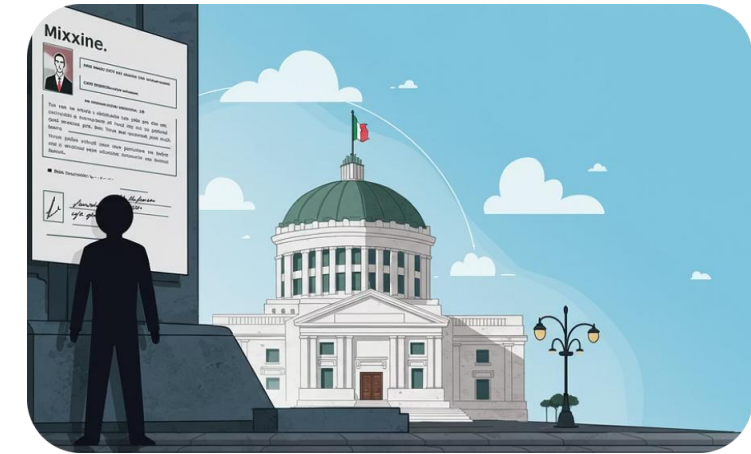
Interés Jurídico

Afectación directa a un derecho subjetivo. Los estándares interamericanos han ampliado este concepto, permitiendo la protección de derechos colectivos y difusos.



Interés Legítimo

Situación jurídica identificable derivada de una relación con el orden jurídico. La evolución convencional ha extendido su alcance a situaciones de discriminación estructural o violaciones graves a derechos humanos.



Caso Paradigmático

Amparo en Revisión 1359/2015 (SCJN): Se reconoció interés legítimo a organizaciones civiles para impugnar omisiones legislativas en materia de desaparición forzada, aplicando estándares de la Corte Interamericana.



Formulación de Conceptos de Violación Convencionales

Los conceptos de violación constituyen el núcleo argumentativo de la demanda de amparo. Cuando se alegan violaciones a derechos humanos reconocidos en tratados internacionales, deben construirse siguiendo una metodología específica que integre los estándares convencionales.

Identificación del Derecho

Precisar el derecho humano vulnerado, tanto en su fuente constitucional como convencional, citando artículos específicos.

Desarrollo del Contenido

Explicar el alcance del derecho según la jurisprudencia internacional, citando casos relevantes de la Corte Interamericana.

Confrontación con el Acto

Demostrar cómo el acto reclamado vulnera el estándar internacional previamente desarrollado, evidenciando la incompatibilidad.

Propuesta de Reparación

Solicitar medidas específicas de reparación integral conforme a los estándares internacionales, más allá de la simple nulidad del acto.

Jurisprudencia Interamericana Aplicable al Amparo

Caso	País	Estándar Relevante
Radilla Pacheco	México	Obligación de realizar control de convencionalidad ex officio
Rosendo Cantú	México	Investigación con perspectiva de género y acceso a la justicia
Fernández Ortega	México	Debido proceso y prohibición de tortura
González y otras (Campo Algodonero)	México	Debida diligencia en casos de violencia contra la mujer
Cabrera García y Montiel Flores	México	Exclusión de prueba obtenida bajo coacción

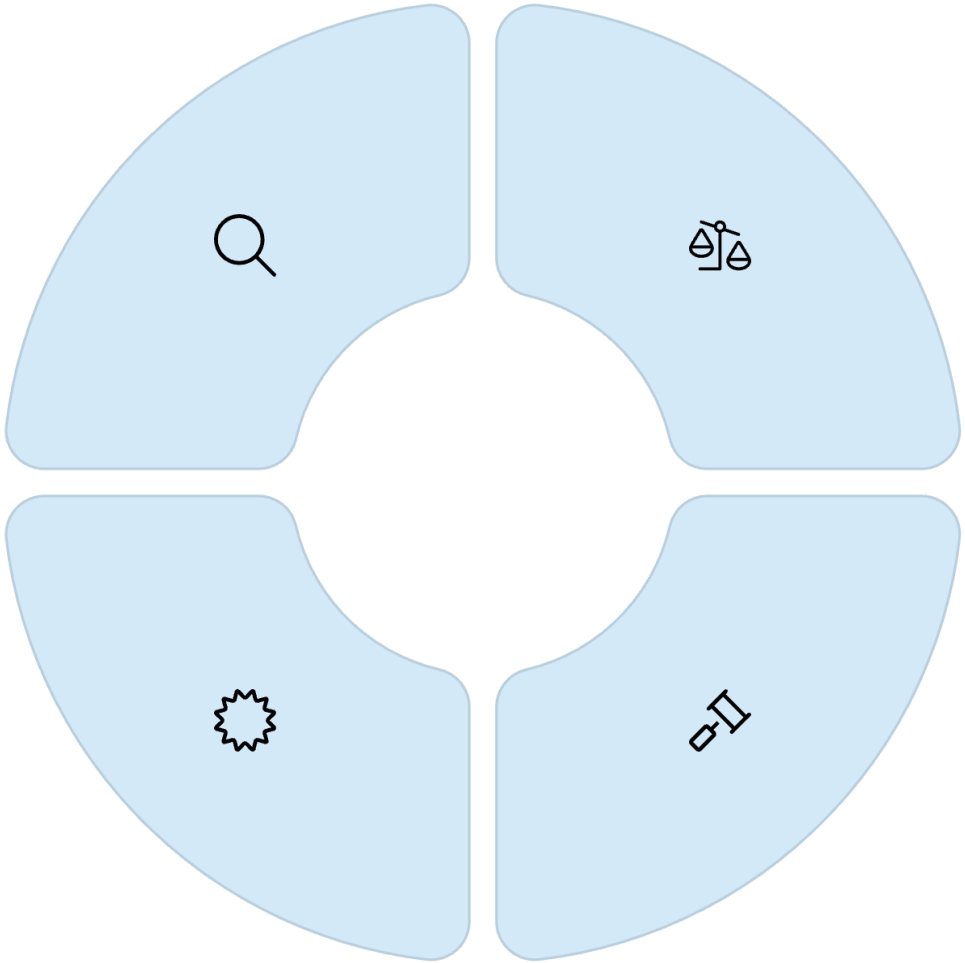
Estos precedentes resultan fundamentales para construir argumentos sólidos en el juicio de amparo, particularmente cuando se busca cuestionar prácticas sistemáticas contrarias a los estándares interamericanos en el sistema penal acusatorio.

Aplicación del Amparo en el Sistema Penal Acusatorio

El sistema penal acusatorio mexicano, implementado a partir de la reforma constitucional de 2008, presenta desafíos específicos para el control de convencionalidad mediante el juicio de amparo indirecto. La naturaleza oral del procedimiento y sus distintas etapas requieren estrategias diferenciadas para la protección efectiva de los derechos humanos.

Etapas de Investigación
Control sobre detenciones, medidas cautelares y actos de investigación que requieran autorización judicial.

Ejecución
Protección de derechos de personas privadas de libertad conforme a estándares internacionales.



Etapas Intermedia
Revisión del auto de vinculación a proceso y exclusión de prueba ilícita bajo estándares convencionales.

Juicio Oral
Violaciones a las formalidades esenciales del procedimiento y garantías del debido proceso.

Control de Convencionalidad en la Etapa de Investigación



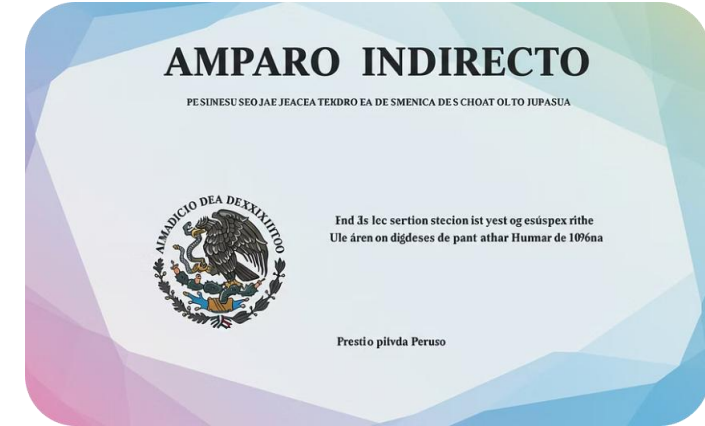
Actos Susceptibles de Control

- Detención en flagrancia o caso urgente
- Cateos e intervenciones de comunicaciones
- Retención ministerial
- Imputación inicial
- Medidas cautelares



Estándares Convencionales Aplicables

La Corte Interamericana ha desarrollado estándares específicos en casos como Cabrera García y Montiel Flores vs. México, estableciendo que toda detención debe cumplir con requisitos de legalidad, proporcionalidad y necesidad. Asimismo, ha enfatizado que cualquier restricción a la libertad personal debe ser excepcional y estar debidamente justificada.



Procedencia del Amparo Indirecto

El amparo indirecto es procedente contra estos actos por considerarse de imposible reparación, ya que afectan materialmente derechos sustantivos protegidos tanto constitucional como convencionalmente.

La Prisión Preventiva Oficiosa y su Inconvencionalidad

La prisión preventiva oficiosa, contemplada en el artículo 19 constitucional, representa uno de los principales puntos de tensión entre el ordenamiento jurídico mexicano y los estándares interamericanos de derechos humanos. La Corte IDH ha reiterado en múltiples ocasiones que la prisión preventiva debe ser excepcional y no puede derivar automáticamente del tipo de delito.



Postura Constitucional

El artículo 19 establece un catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, sin necesidad de justificación caso por caso.



Estándar Interamericano

Caso Norín Catrimán vs. Chile: La prisión preventiva no puede ser obligatoria por tipo de delito y debe analizarse individualmente.



Resolución del Conflicto

Desarrollo de estrategias de control de convencionalidad en el amparo para cuestionar la aplicación automática de la medida.

Estrategia de Amparo contra la Prisión Preventiva Oficiosa

Ante la tensión entre la norma constitucional y el estándar convencional en materia de prisión preventiva, el litigante de amparo debe desarrollar argumentos sofisticados que permitan al juzgador federal realizar un adecuado control de convencionalidad, incluso frente a una restricción expresa contenida en la Constitución.

Planteamiento del Conflicto Normativo

Identificar la contradicción entre el artículo 19 constitucional y los artículos 7 y 8 de la Convención Americana, desarrollando el contenido de ambas normas.

Desarrollo de Estándares Internacionales

Citar jurisprudencia relevante de la Corte IDH (casos Bayarri vs. Argentina, López Álvarez vs. Honduras, etc.) que establece la necesidad de individualizar la prisión preventiva.

Propuesta de Solución

Solicitar al juez que realice una interpretación conforme o, en su caso, que desaplique la porción normativa incompatible con el estándar internacional.

Defensa Adecuada en la Etapa de Investigación



Marco Convencional

El artículo 8.2 de la Convención Americana reconoce el derecho a una defensa adecuada como componente esencial del debido proceso. La Corte IDH ha desarrollado estándares robustos sobre su contenido y alcance en casos como Chaparro Álvarez vs. Ecuador y Barreto Leiva vs. Venezuela.

Estos estándares incluyen el derecho a contar con asistencia letrada desde las primeras diligencias, a comunicarse privadamente con el defensor, y a disponer del tiempo y medios adecuados para preparar la defensa.



Violaciones Frecuentes

- Declaraciones sin presencia de defensor
- Defensa formal sin intervención efectiva
- Obstáculos para acceder a la carpeta de investigación
- Comunicación limitada entre imputado y defensor
- Designación de defensores sin preparación en el sistema acusatorio

Control de Convencionalidad en la Etapa Intermedia

La etapa intermedia del proceso penal acusatorio, que abarca desde la formulación de la acusación hasta el auto de apertura a juicio, constituye un momento crítico para ejercer el control de convencionalidad mediante el amparo indirecto. Los actos emitidos en esta fase pueden tener consecuencias determinantes para el desarrollo del proceso.



Auto de Vinculación a Proceso

Debe respetar los estándares probatorios establecidos por la Corte IDH, que exigen una fundamentación suficiente basada en elementos objetivos que permitan suponer razonablemente la participación del imputado. El amparo procede contra este auto por constituir un acto de imposible reparación.



Exclusión de Prueba Ilícita

Los estándares interamericanos establecen que toda prueba obtenida mediante tortura, tratos crueles o cualquier otra violación a derechos fundamentales debe ser excluida del proceso. El amparo indirecto procede contra la admisión de estas pruebas.



Actos de Molestia Derivados

Cualquier acto que afecte derechos sustantivos del imputado durante esta etapa, como restricciones a la libertad personal o patrimonial, puede ser impugnado mediante amparo con base en estándares convencionales.

El Estándar Probatorio en el Auto de Vinculación a Proceso

El auto de vinculación a proceso constituye un acto procesal fundamental que determina la sujeción de una persona a un proceso penal. Su estándar probatorio ha sido objeto de intenso debate jurídico, especialmente a la luz de los principios convencionales de presunción de inocencia y debido proceso.



Estándar Constitucional

El artículo 19 constitucional exige "datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión".

Este estándar ha sido interpretado por algunos tribunales como un requisito mínimo, distinto al antiguo "cuerpo del delito" y "probable responsabilidad".



Estándar Convencional

La jurisprudencia interamericana requiere que cualquier medida que afecte derechos de los imputados esté sustentada en elementos suficientes que superen el umbral de la mera sospecha.

En el caso Norín Catrimán vs. Chile, la Corte IDH estableció que las decisiones judiciales que afectan derechos deben basarse en evidencia suficiente y no en meras conjeturas.

Exclusión de Prueba Ilícita bajo Estándares Internacionales

La exclusión de prueba ilícita constituye una garantía procesal fundamental reconocida tanto en el sistema jurídico nacional como en el internacional. Su objetivo es doble: proteger la integridad del proceso judicial y desincentivar violaciones a derechos humanos durante la investigación.



Prueba Obtenida con Violación a Derechos

La Corte IDH en el caso *Cabrera García y Montiel Flores vs. México* estableció que cualquier prueba obtenida mediante tortura o tratos crueles debe ser excluida absolutamente del proceso.



Doctrina del Fruto del Árbol Envenenado

Los estándares convencionales reconocen que las pruebas derivadas de una violación original también deben ser excluidas, salvo excepciones muy limitadas.



Estándar de Revisión Judicial

Los jueces deben analizar rigurosamente las alegaciones de ilicitud probatoria, invirtiendo la carga de la prueba cuando existan indicios de tortura o maltrato.

Control de Convencionalidad en la Etapa de Juicio Oral

La etapa de juicio oral representa la fase central del proceso penal acusatorio, donde se desahogan las pruebas y se determina la culpabilidad o inocencia del acusado. El control de convencionalidad durante esta etapa se enfoca principalmente en las garantías del debido proceso y las formalidades esenciales del procedimiento.



Violaciones Reclamables vía Amparo

- Afectaciones a la imparcialidad judicial
- Restricciones indebidas al derecho de defensa
- Incorporación irregular de pruebas
- Vulneración al principio de contradicción
- Afectaciones a la publicidad del juicio



Momento Procesal

El artículo 171 de la Ley de Amparo establece que las violaciones procesales pueden reclamarse en amparo directo. Sin embargo, cuando estas violaciones afectan derechos sustantivos de manera irreparable, procede el amparo indirecto durante el desarrollo del juicio.

El Principio de Contradicción bajo la Óptica Convencional

El principio de contradicción constituye uno de los pilares fundamentales del sistema penal acusatorio. Desde la perspectiva del control de convencionalidad, este principio adquiere dimensiones específicas que deben ser observadas durante todo el proceso, particularmente en la etapa de juicio oral.



Contenido Convencional

El artículo 8.2.f de la Convención Americana reconoce el derecho de la defensa a interrogar testigos y a obtener la comparecencia de personas que puedan arrojar luz sobre los hechos. La Corte IDH ha interpretado este derecho de manera amplia, exigiendo que las partes tengan oportunidad real de confrontar la prueba de cargo.



Violaciones Frecuentes

- Restricciones indebidas al contrainterrogatorio
- Incorporación de prueba por lectura sin justificación suficiente
- Testimonios anónimos o reservados sin salvaguardas adecuadas
- Desequilibrio en las condiciones para presentar prueba



Jurisprudencia Clave

En el caso *Norín Catrimán vs. Chile*, la Corte Interamericana estableció que el uso de testigos con identidad reservada debe ser excepcional y estar acompañado de medidas compensatorias que permitan a la defensa ejercer adecuadamente la contradicción.

El Estándar de Valoración Probatoria

La valoración probatoria constituye un elemento esencial del debido proceso. Desde la perspectiva convencional, esta actividad judicial debe cumplir con estándares específicos que garanticen decisiones justas y respetuosas de los derechos humanos.

Más Allá de Toda Duda Razonable

La Corte IDH ha adoptado este estándar para casos penales, estableciendo que la condena solo puede basarse en prueba suficiente que elimine cualquier duda razonable sobre la culpabilidad del acusado (Caso Zegarra Marín vs. Perú).

Prohibición de Inversión de la Carga de la Prueba

Los tribunales no pueden trasladar al acusado la carga de demostrar su inocencia. Toda presunción debe operar a favor del imputado (Caso Ricardo Canese vs. Paraguay).

Deber de Motivación Reforzada

Las sentencias penales deben explicar detalladamente cómo se valoró cada elemento probatorio y por qué se consideró suficiente para sustentar la condena (Caso Chaparro Álvarez vs. Ecuador).

La Suspensión del Acto Reclamado: Aspectos Generales

La suspensión del acto reclamado constituye una medida cautelar fundamental dentro del juicio de amparo, diseñada para evitar que la violación a derechos humanos continúe produciendo efectos durante la tramitación del juicio. Su otorgamiento adquiere especial relevancia en el contexto del control de convencionalidad.

Fundamento Normativo

- Artículos 125-158 de la Ley de Amparo
- Artículo 25 de la Convención Americana (recurso efectivo)
- Artículo 63.2 de la Convención Americana (medidas provisionales)

Tipos de Suspensión

- De oficio y de plano (Art. 126 LA)
- De oficio (Art. 127 LA)
- A petición de parte (Art. 128 LA)

La jurisprudencia interamericana ha enfatizado que las medidas cautelares deben ser adecuadas y efectivas para preservar la materia del juicio y evitar daños irreparables a los derechos humanos.



La Apariencia del Buen Derecho bajo el Tamiz Convencional

La apariencia del buen derecho (fumus boni iuris) constituye uno de los requisitos fundamentales para el otorgamiento de la suspensión en el juicio de amparo. Desde la perspectiva del control de convencionalidad, este concepto adquiere dimensiones particulares que deben ser consideradas por los juzgadores.



Concepto Tradicional

Análisis preliminar y superficial sobre la constitucionalidad del acto reclamado, sin prejuzgar sobre el fondo del asunto (jurisprudencia P./J. 15/96).



Enfoque Convencional

Valoración ponderada del posible impacto sobre derechos humanos reconocidos en tratados internacionales, atendiendo a la jurisprudencia interamericana aplicable.



Aplicación Práctica

Mayor flexibilidad en la apreciación de la apariencia del buen derecho cuando se alegan violaciones graves a derechos humanos reconocidos convencionalmente.

El Peligro en la Demora y los Estándares Interamericanos

El peligro en la demora (*periculum in mora*) constituye el segundo requisito fundamental para el otorgamiento de la suspensión en el juicio de amparo. Este concepto adquiere matices específicos cuando se analiza a la luz de los estándares interamericanos sobre medidas cautelares y provisionales.



Criterio Tradicional

Evaluación de los daños y perjuicios de difícil reparación que podría sufrir el quejoso por la continuación de los efectos del acto reclamado durante la tramitación del juicio.

Tradicionalmente, este análisis se ha centrado en aspectos patrimoniales o en afectaciones a la libertad personal del quejoso.



Enfoque Convencional

La Corte Interamericana ha desarrollado un concepto amplio de "daño irreparable" que incluye no solo afectaciones a la vida o integridad física, sino también a otros derechos fundamentales como el debido proceso, la libertad de expresión o los derechos políticos.

En casos como *Herrera Ulloa vs. Costa Rica*, la Corte otorgó medidas provisionales para suspender una sentencia que afectaba la libertad de expresión, reconociendo el carácter irreparable del daño a este derecho.

Suspensión en Casos de Tortura y Tratos Crueles

Los casos que involucran alegaciones de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes presentan desafíos particulares en materia de suspensión del acto reclamado. La naturaleza de estas violaciones exige una respuesta judicial inmediata y efectiva para prevenir daños irreparables.



Suspensión de Oficio y de Plano

El artículo 126 de la Ley de Amparo ordena la suspensión de oficio y de plano cuando se trata de actos que importen peligro de privación de la vida, ataques a la libertad personal fuera de procedimiento, incomunicación, deportación o desaparición forzada.



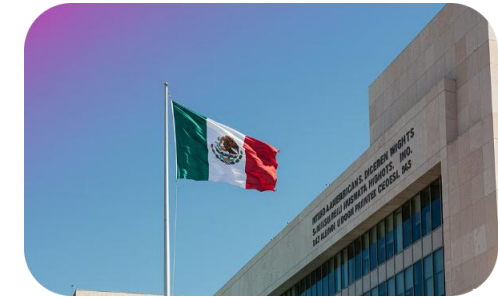
Fundamentación Constitucional

La interpretación convencional debe abarcar cualquier acto que constituya tortura o trato cruel, inhumano o degradante conforme a los estándares internacionales establecidos en tratados ratificados por México.



Exámenes Médicos Independientes

El juzgador debe implementar medidas adicionales como exámenes médicos independientes que documenten posibles señales de maltrato físico o psicológico en la persona detenida.



Jurisprudencia Interamericana

En el caso Fernández Ortega vs. México, la Corte IDH enfatizó la importancia de adoptar medidas inmediatas de protección cuando existan indicios de tortura o violencia sexual.

Suspensión en Casos de Incomunicación

La incomunicación constituye una grave violación a los derechos humanos que puede facilitar la comisión de otras violaciones como la tortura o la desaparición forzada. El amparo indirecto y su suspensión representan herramientas fundamentales para combatir esta práctica.

Estándar Convencional

La Corte Interamericana ha establecido que la incomunicación debe ser una medida excepcional, limitada temporalmente y sujeta a estricto control judicial. Casos como Cantoral Benavides vs. Perú y Loayza Tamayo vs. Perú han desarrollado restricciones específicas a esta práctica.

Efectos de la Suspensión

La suspensión debe ordenar el cese inmediato de la incomunicación, garantizando el contacto del detenido con su defensor, familiares y, en caso necesario, personal médico y consular. También debe incluir la presentación física del detenido ante la autoridad judicial.

Carga de la Prueba

La jurisprudencia interamericana ha establecido que, ante alegaciones de incomunicación, corresponde al Estado demostrar que ha respetado las garantías de la persona detenida, invirtiendo así la carga probatoria tradicional.

Suspensión en Casos de Extradición

Los procedimientos de extradición involucran complejas consideraciones de derechos humanos que deben ser evaluadas mediante el control de convencionalidad. La suspensión del acto reclamado en estos casos adquiere particular relevancia debido al carácter potencialmente irreparable de la entrega de una persona a otro Estado.



Procedimiento de Extradición

La suspensión no implica necesariamente la libertad del extraditado, pero sí la postergación de su entrega hasta la resolución definitiva del amparo, permitiendo un análisis exhaustivo de los derechos en riesgo.



Estándares Interamericanos

- Prohibición de extradición cuando exista riesgo de tortura o tratos crueles (principio de no devolución)
- Evaluación del riesgo de pena de muerte en casos no punibles con esta sanción en el país requerido
- Análisis de condiciones carcelarias en el Estado requirente
- Consideración de lazos familiares y arraigo del extraditado



Criterios para la Suspensión

La suspensión debe otorgarse cuando existan elementos que sugieran un riesgo real de violación a derechos humanos en caso de concretarse la extradición. El análisis de la apariencia del buen derecho debe incorporar los estándares interamericanos sobre extradición desarrollados en casos como Wong Ho Wing vs. Perú.

La Sentencia de Amparo: Consideraciones Generales

La sentencia de amparo constituye la culminación del proceso de control constitucional y convencional. Su estructura y contenido deben responder a las exigencias tanto de la normativa nacional como de los estándares internacionales sobre decisiones judiciales.

Identificación del Acto y Autoridades

Precisión de los actos reclamados y las autoridades responsables, interpretando la demanda en su integridad conforme al principio pro persona.

Estudio de Fondo

Análisis sustantivo de la compatibilidad del acto reclamado con los estándares de derechos humanos, aplicando técnicas de interpretación conforme o inaplicación cuando sea necesario.

Fijación de la Litis Convencional

Determinación del problema jurídico a resolver, identificando los derechos humanos involucrados tanto en su fuente constitucional como convencional.

Efectos y Reparación

Determinación precisa de las consecuencias de la sentencia, incluyendo medidas de reparación integral conforme a estándares internacionales.

Técnicas de Interpretación Conforme

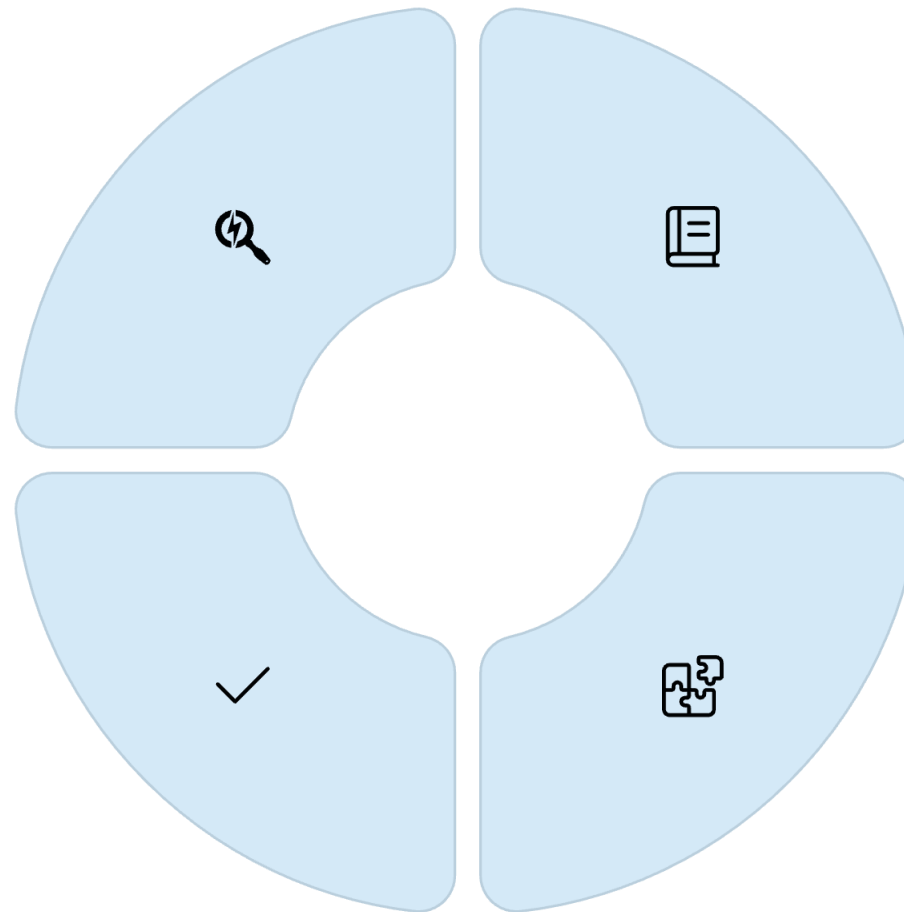
La interpretación conforme constituye una técnica fundamental para armonizar el ordenamiento jurídico nacional con los estándares internacionales de derechos humanos. Su aplicación adecuada permite resolver aparentes contradicciones normativas sin necesidad de inaplicar disposiciones.

Identificación del Conflicto

Determinación de la posible incompatibilidad entre una norma interna y un estándar convencional de derechos humanos.

Aplicación

Resolución del caso concreto utilizando la interpretación armonizada, explicando detalladamente el razonamiento seguido.



Análisis del Contenido

Determinación del contenido y alcance tanto de la norma interna como del estándar internacional, considerando jurisprudencia nacional e interamericana.

Armonización

Búsqueda de una interpretación de la norma interna que sea compatible con el estándar internacional, ampliando o restringiendo su alcance.

La SCJN ha desarrollado esta técnica en diversas sentencias, como el Amparo en Revisión 554/2013, donde interpretó el Código Civil para el Distrito Federal conforme a estándares interamericanos sobre igualdad y no discriminación.

Técnicas de Inaplicación de Normas

Cuando la interpretación conforme resulta insuficiente para armonizar una norma interna con los estándares convencionales, el juzgador de amparo puede recurrir a la inaplicación como mecanismo último del control de convencionalidad. Esta técnica implica desaplicar la norma para el caso concreto sin declarar su invalidez general.



Requisitos para la Inaplicación

- Imposibilidad demostrada de realizar una interpretación conforme
- Contradicción evidente con un estándar interamericano claro
- Necesidad de inaplicar para proteger efectivamente derechos humanos
- Motivación reforzada que justifique la medida extrema



Limitaciones

La Contradicción de Tesis 293/2011 estableció que la inaplicación no procede frente a restricciones expresas contenidas en la Constitución. Sin embargo, esta regla ha sido matizada en casos específicos mediante técnicas de armonización.

En el Amparo en Revisión 1359/2015, la Primera Sala de la SCJN aplicó estándares internacionales sobre desaparición forzada para superar restricciones procesales en materia de legitimación.

El Alcance de la Protección Constitucional y Convencional

El alcance de la protección otorgada mediante el juicio de amparo debe ser congruente tanto con la naturaleza de la violación detectada como con los estándares internacionales sobre reparación integral. Los efectos tradicionales del amparo han evolucionado para adaptarse a las exigencias del control de convencionalidad.

Efectos Restitutorios

Restablecimiento del quejoso en el pleno goce del derecho violado, retrotrayendo las cosas al estado que guardaban antes de la violación. Incluye la inaplicación de normas inconvencionales para el caso concreto.

Efectos Compensatorios

Indemnizaciones económicas por daños materiales e inmateriales cuando la restitución no sea posible o resulte insuficiente. Sustentadas en estándares interamericanos sobre justa indemnización.

Efectos Simbólicos

Medidas de satisfacción como disculpas públicas, conmemoraciones o reconocimientos de responsabilidad, especialmente relevantes en violaciones graves a derechos humanos.

Medidas de Reparación Integral en la Sentencia de Amparo

Las medidas de reparación integral constituyen un elemento esencial del control de convencionalidad en el juicio de amparo. Su incorporación en las sentencias responde a la evolución de los estándares internacionales sobre remedios efectivos frente a violaciones de derechos humanos.

1 Fundamento Convencional

El artículo 63.1 de la Convención Americana establece que cuando se decida que hubo violación de un derecho, la Corte dispondrá que se garantice al lesionado el goce de su derecho, y si fuera procedente, que se reparen las consecuencias y se pague una justa indemnización.

La jurisprudencia interamericana ha desarrollado un concepto amplio de reparación que incluye restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

2 Incorporación al Amparo

La Primera Sala de la SCJN, en el Amparo Directo en Revisión 1068/2011, estableció que las autoridades nacionales están obligadas a reparar las violaciones a derechos humanos en términos del artículo 1º constitucional y de los estándares interamericanos.

Este criterio ha permitido ampliar los efectos tradicionales del amparo para incluir medidas comprehensivas de reparación, transformando significativamente su alcance protector.

Medidas de No Repetición en el Amparo

Las garantías de no repetición constituyen una categoría específica de medidas de reparación integral dirigidas a prevenir violaciones similares en el futuro. Su incorporación en las sentencias de amparo representa un avance significativo en la efectividad del control de convencionalidad.

Capacitación a Autoridades

Órdenes para implementar programas de formación en derechos humanos dirigidos a servidores públicos, especialmente aquellos vinculados con la administración de justicia o seguridad pública.

Reformas Institucionales

Instrucciones para modificar prácticas, protocolos o estructuras institucionales que facilitaron la violación de derechos humanos, asegurando su adecuación a estándares convencionales.

Emisión de Regulación

Mandatos para elaborar o modificar normas administrativas que implementen estándares de derechos humanos en áreas específicas, como uso de la fuerza, condiciones de detención o debida diligencia.

En el Amparo en Revisión 554/2013, la SCJN ordenó a diversas autoridades la implementación de protocolos y programas de capacitación sobre derechos de las personas LGBTQ+, siguiendo el modelo de medidas de no repetición desarrollado por la Corte Interamericana.

Supervisión del Cumplimiento de Sentencias

La supervisión efectiva del cumplimiento de las sentencias de amparo constituye un aspecto fundamental para garantizar la eficacia real del control de convencionalidad. Los estándares interamericanos han enfatizado que el derecho a un recurso efectivo incluye no solo la obtención de una sentencia favorable, sino también su implementación integral.



Marco Normativo

- Artículos 192-198 de la Ley de Amparo
- Artículo 25 de la Convención Americana
- Jurisprudencia sobre "cumplimiento sustituto"



Estándares Interamericanos

La Corte IDH ha desarrollado un robusto sistema de supervisión de cumplimiento de sus sentencias, que incluye informes periódicos, audiencias de seguimiento y resoluciones específicas sobre el estado de cumplimiento.



Aplicación Nacional

Este modelo ha comenzado a influir en la práctica nacional, con jueces de amparo que ordenan la presentación de informes detallados y celebran audiencias de seguimiento para verificar el cumplimiento efectivo.

Desafíos del Control de Convencionalidad en el Amparo

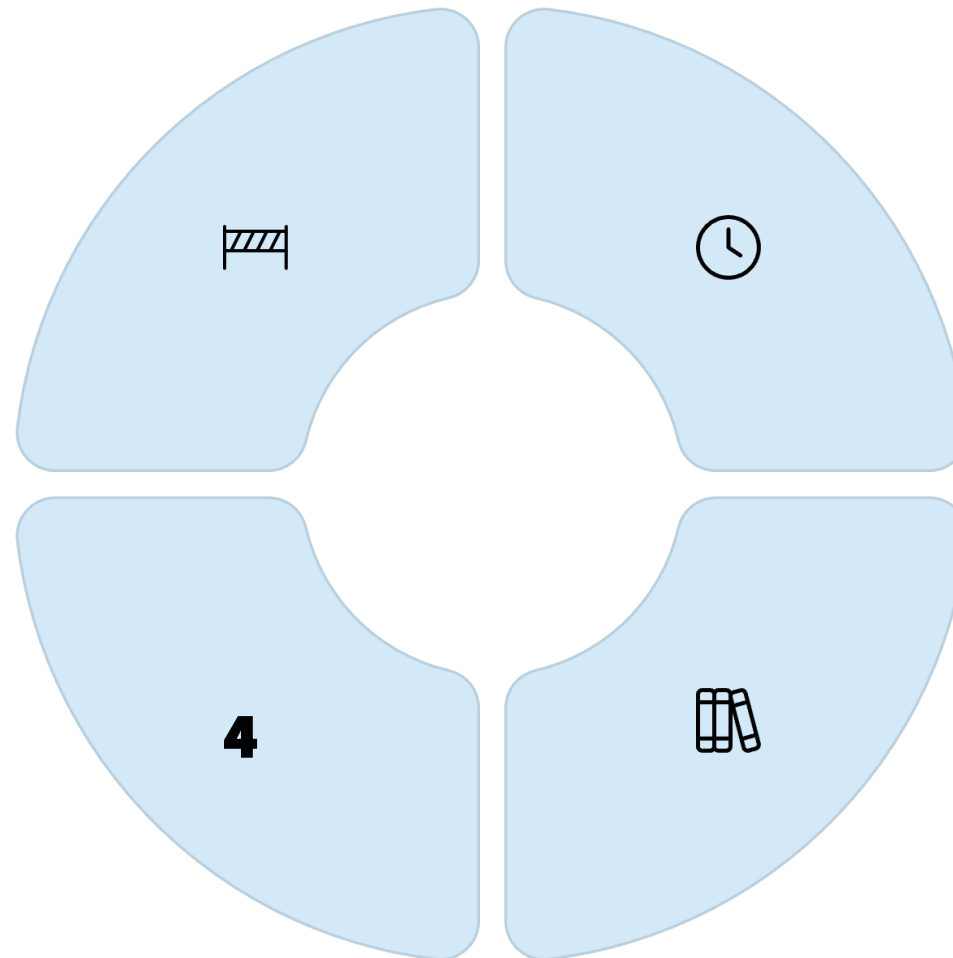
A pesar de los avances significativos en la implementación del control de convencionalidad en el juicio de amparo, persisten importantes desafíos que limitan su efectividad como mecanismo de protección de derechos humanos reconocidos internacionalmente.

Restricciones Constitucionales Expresas

La doctrina derivada de la Contradicción de Tesis 293/2011 que privilegia las restricciones constitucionales sobre los estándares internacionales más protectores.

Resistencia Judicial

Reticencia de algunos juzgadores a aplicar estándares internacionales percibidos como ajenos al sistema jurídico nacional.



Formalismo Procesal

Interpretación restrictiva de requisitos de procedencia y legitimación que limita el acceso efectivo a la justicia constitucional.

Conocimiento Limitado

Insuficiente formación de operadores jurídicos en estándares internacionales y jurisprudencia interamericana.

La Contradicción de Tesis 293/2011: Implicaciones

La Contradicción de Tesis 293/2011 constituye un precedente fundamental que definió los contornos del control de convencionalidad en México. Su resolución estableció criterios que han tenido profundas implicaciones para la práctica del amparo indirecto.

Criterios Establecidos

- Los derechos humanos de fuente internacional tienen rango constitucional
- La jurisprudencia interamericana es vinculante, incluso en casos donde México no fue parte
- Prevalencia de restricciones expresas en la Constitución sobre normas convencionales

Críticas y Matizaciones

La doctrina de restricciones expresas ha sido objeto de severas críticas por contravenir el principio pro persona y la interpretación evolutiva de los derechos humanos. En casos posteriores como el Amparo Directo 1131/2015, la Primera Sala ha matizado esta regla, buscando interpretaciones armonizadoras que minimicen el conflicto entre restricciones constitucionales y estándares internacionales.

Esta contradicción mantiene una tensión permanente en el sistema jurídico mexicano que impacta directamente la efectividad del control de convencionalidad en el amparo indirecto.

El Control de Convencionalidad Ex Officio

El control de convencionalidad ex officio constituye una obligación de todas las autoridades jurisdiccionales, independientemente de que las partes lo soliciten expresamente. Este deber ha transformado significativamente la función judicial en el contexto del amparo indirecto.



Fundamento Jurisprudencial

Casos Radilla Pacheco, Fernández Ortega, Rosendo Cantú y Cabrera García y Montiel Flores vs. México, donde la Corte IDH estableció que los jueces deben ejercer el control de convencionalidad motu proprio.



Alcance del Control

Los jueces deben identificar posibles incompatibilidades entre normas internas y estándares convencionales, incluso cuando las partes no hayan alegado violaciones específicas a tratados internacionales.



Implementación Práctica

Análisis metodológico que incluye identificación del derecho, interpretación conforme y, como último recurso, inaplicación de normas incompatibles con estándares convencionales.

Jurisprudencia Relevante de la SCJN sobre Control de Convencionalidad

Precedente	Tema	Criterio Establecido
Varios 912/2010	Control difuso	Todos los jueces deben realizar control de convencionalidad ex officio
ADR 1640/2014	Prisión preventiva	Necesidad de justificación reforzada conforme a estándares interamericanos
AR 554/2013	Matrimonio igualitario	Interpretación conforme de normas civiles con estándares de igualdad y no discriminación
CT 293/2011	Jerarquía normativa	Rango constitucional de derechos humanos de fuente internacional con límite de restricciones expresas
AR 1359/2015	Desaparición forzada	Flexibilización de requisitos procesales en graves violaciones a derechos humanos

Estos precedentes han configurado un marco jurisprudencial complejo que guía la aplicación del control de convencionalidad en el juicio de amparo, estableciendo tanto avances significativos como limitaciones importantes.

Litigio Estratégico y Control de Convencionalidad

El litigio estratégico constituye una herramienta fundamental para impulsar la efectiva implementación del control de convencionalidad en el amparo indirecto. Esta modalidad de defensa legal busca generar cambios estructurales mediante casos paradigmáticos que establezcan precedentes importantes.

Selección de Casos

Identificación de asuntos con potencial para generar criterios relevantes sobre control de convencionalidad, priorizando violaciones sistemáticas o que afecten a grupos vulnerables.

Estrategia Procesal

Planeación cuidadosa de cada etapa del juicio, incluyendo la suspensión, pruebas y recursos, para maximizar las posibilidades de éxito y de generación de precedentes útiles.

Argumentación Técnica

Desarrollo de conceptos de violación robustos que integren adecuadamente estándares interamericanos, jurisprudencia comparada y doctrina especializada sobre derechos humanos.

Incidencia Complementaria

Acompañamiento del litigio con acciones de difusión, capacitación y cabildeo que amplíen el impacto del caso más allá de su resolución específica.

Estudio de Caso: Amparo contra Prisión Preventiva Oficiosa

El análisis de un caso concreto de amparo contra la prisión preventiva oficiosa permite ilustrar la aplicación práctica del control de convencionalidad en el sistema penal acusatorio mexicano.

Planteamiento del Problema

Persona imputada por delito contemplado en el artículo 19 constitucional (que amerita prisión preventiva oficiosa), a quien se impone esta medida cautelar sin análisis individualizado de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.

Estrategia de Litigio

- Demanda de amparo indirecto contra el auto que impone la medida cautelar
- Solicitud de suspensión para efectos de revisión de la medida (no libertad inmediata)
- Conceptos de violación basados en estándares interamericanos

Argumentación Convencional

Desarrollo de la contradicción entre el artículo 19 constitucional y los artículos 7 y 8 de la Convención Americana, citando casos como Norín Catrimán vs. Chile, donde la Corte IDH estableció que la prisión preventiva no puede ser obligatoria por tipo de delito.

Resultado Hipotético

Sentencia que realiza una interpretación conforme del artículo 19 constitucional, determinando que aun en los casos listados, el juez debe realizar un análisis individualizado de necesidad, estableciendo así un precedente importante.

Estudio de Caso: Amparo contra Exclusión Probatoria

La exclusión de prueba ilícita constituye un ámbito particularmente relevante para el control de convencionalidad en el sistema penal acusatorio. El análisis de un caso de amparo en esta materia ilustra los desafíos y oportunidades para la implementación efectiva de estándares internacionales.

Planteamiento del Caso

Persona imputada alega que ciertas pruebas derivaron de una detención ilegal, pero el juez de control niega su exclusión argumentando que no existe conexión directa entre la violación y la obtención de la evidencia.

Conceptos de Violación

La demanda de amparo desarrolla argumentos basados en el caso *Cabrera García y Montiel Flores vs. México*, donde la Corte IDH estableció que toda prueba obtenida en violación a derechos fundamentales debe ser excluida, incluyendo la derivada indirectamente (doctrina del fruto del árbol envenenado).

Resolución

Sentencia que concede el amparo ordenando la exclusión de las pruebas y desarrollando criterios específicos sobre la aplicación de estándares interamericanos en materia de exclusión probatoria.



El Futuro del Control de Convencionalidad en el Amparo

El control de convencionalidad en el juicio de amparo continuará evolucionando en respuesta a los desarrollos tanto del sistema interamericano como del ordenamiento jurídico nacional. Es posible identificar tendencias emergentes que definirán su futuro.



Consolidación Institucional

Fortalecimiento de mecanismos institucionales para la implementación sistemática del control de convencionalidad, incluyendo programas de capacitación judicial y protocolos específicos.



Evolución Jurisprudencial

Desarrollo de criterios más sofisticados para resolver tensiones entre normas constitucionales y convencionales, especialmente en temas como prisión preventiva oficiosa y arraigo.



Diálogo Judicial

Intensificación del diálogo entre tribunales nacionales e internacionales, con mayor influencia recíproca en la interpretación de derechos humanos.

Recomendaciones para una Práctica Efectiva del Control de Convencionalidad

Para Litigantes

- Desarrollar argumentos que integren sistemáticamente estándares convencionales
- Citar jurisprudencia interamericana específica y reciente
- Proponer interpretaciones conformes antes que inaplicaciones
- Solicitar medidas de reparación integral
- Presentar pruebas sobre contexto y patrones sistemáticos de violaciones

Para Juzgadores

- Actualización constante en jurisprudencia interamericana
- Aplicación metodológica del control de convencionalidad
- Motivación reforzada en casos de restricciones constitucionales
- Flexibilización prudente de formalismos procesales
- Implementación de mecanismos efectivos de seguimiento al cumplimiento

Conclusiones:

Integración Normativa

El control de convencionalidad implica la incorporación efectiva de estándares internacionales en el ordenamiento jurídico interno, especialmente en materia penal acusatoria.

Obligación Judicial

Todos los jueces de amparo están obligados a realizar control de convencionalidad ex officio, independientemente de las alegaciones de las partes.

Metodología Específica

El control requiere un análisis metodológico que incluye identificación del derecho, interpretación conforme y, como último recurso, inaplicación de normas incompatibles.

Amparo como Vía Idónea

El juicio de amparo indirecto constituye el mecanismo procesal más adecuado para ejercer control de convencionalidad contra actos del sistema penal acusatorio.

Suspensión Efectiva

La suspensión del acto reclamado debe incorporar estándares interamericanos sobre medidas provisionales para garantizar la efectividad del amparo.

Conclusiones:

Reparación Integral

Las sentencias de amparo deben incorporar medidas de reparación integral conforme a estándares interamericanos, incluyendo restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

Tensión Normativa

Persiste una tensión entre las restricciones constitucionales expresas y los estándares interamericanos más protectores, que debe resolverse mediante técnicas interpretativas sofisticadas.

Evolución Constante

El control de convencionalidad es un concepto dinámico que evoluciona con la jurisprudencia interamericana y la práctica judicial nacional, exigiendo actualización permanente.

Formación Especializada

La efectividad del control de convencionalidad requiere formación especializada de todos los operadores jurídicos, particularmente en materia de jurisprudencia interamericana.

Transformación del Sistema

El control de convencionalidad ha transformado profundamente el sistema jurídico mexicano, expandiendo el alcance protector del amparo y promoviendo una cultura de respeto a los derechos humanos en el ámbito penal acusatorio.



Cuarta Unidad

El Control de Convencionalidad en el Juicio de Amparo Directo y en el Sistema de Recursos

Índice de la Unidad

Introducción al Control de Convencionalidad

Conceptos fundamentales y marco normativo

1

2

Procedencia del Amparo Directo

Análisis en el contexto del sistema penal acusatorio

3

Conceptos de Violación con Enfoque Convencional

Argumentación y aplicación práctica

4

Control de Convencionalidad en Recursos

Revisión y jurisprudencia

5

Conclusiones y Recomendaciones

Puntos clave para la práctica jurídica



Objetivo General

Identificar y aplicar el control de convencionalidad en el amparo directo y en los recursos previstos en la Ley de Amparo.

Nos enfocaremos en su aplicación para combatir sentencias definitivas y resoluciones que pongan fin al juicio en el sistema acusatorio.

¿Qué es el Control de Convencionalidad?



Definición

Es la herramienta jurídica que permite a los jueces contrastar normas internas con la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros tratados internacionales para garantizar su aplicación efectiva.



Origen y Consolidación

Surge formalmente en el caso Almonacid Arellano vs. Chile (2006) y se consolida en México tras la reforma constitucional de 2011 al artículo 1º, que incorpora los derechos humanos de fuente internacional al parámetro de regularidad constitucional.



Modalidades

Existen dos tipos: el control concentrado ejercido por la Corte IDH y el control difuso ejercido por todos los jueces nacionales, incluso de oficio.



Aplicación en Amparo Directo

Permite examinar si las sentencias definitivas respetan estándares interamericanos, incluso cuando existe jurisprudencia nacional que pudiera contradecirlos.



Marco Normativo del Control de Convencionalidad

1 Artículo 1° Constitucional

Establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar y garantizar los derechos humanos.

2 Convención Americana sobre Derechos Humanos

Principal instrumento regional que fundamenta el control de convencionalidad.

3 Ley de Amparo

Regula los mecanismos procesales para ejercer el control de convencionalidad.

Procedencia del Amparo Directo

El amparo directo procede contra sentencias definitivas y resoluciones que pongan fin al juicio, siendo competencia exclusiva de los Tribunales Colegiados de Circuito.



Ámbito de Aplicación

Procede contra sentencias definitivas, laudos y resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas por tribunales judiciales, administrativos, agrarios o del trabajo, conforme al artículo 170 de la Ley de Amparo.



Sistema Penal Acusatorio

En el contexto penal, procede específicamente contra sentencias definitivas condenatorias y resoluciones que absuelven al imputado.



Control Constitucional

Se aplica a autos que se pronuncien sobre la constitucionalidad de normas generales y resoluciones definitivas sobre reparación del daño.



Competencia Jurisdiccional

Es competencia exclusiva de los Tribunales Colegiados de Circuito, quienes pueden ejercer control de convencionalidad al resolver sobre violaciones a derechos fundamentales.



Particularidades del Amparo Directo en el Sistema Penal Acusatorio



Sentencia Definitiva

Procede contra la sentencia definitiva dictada por el Tribunal de Enjuiciamiento.



Resoluciones Finales

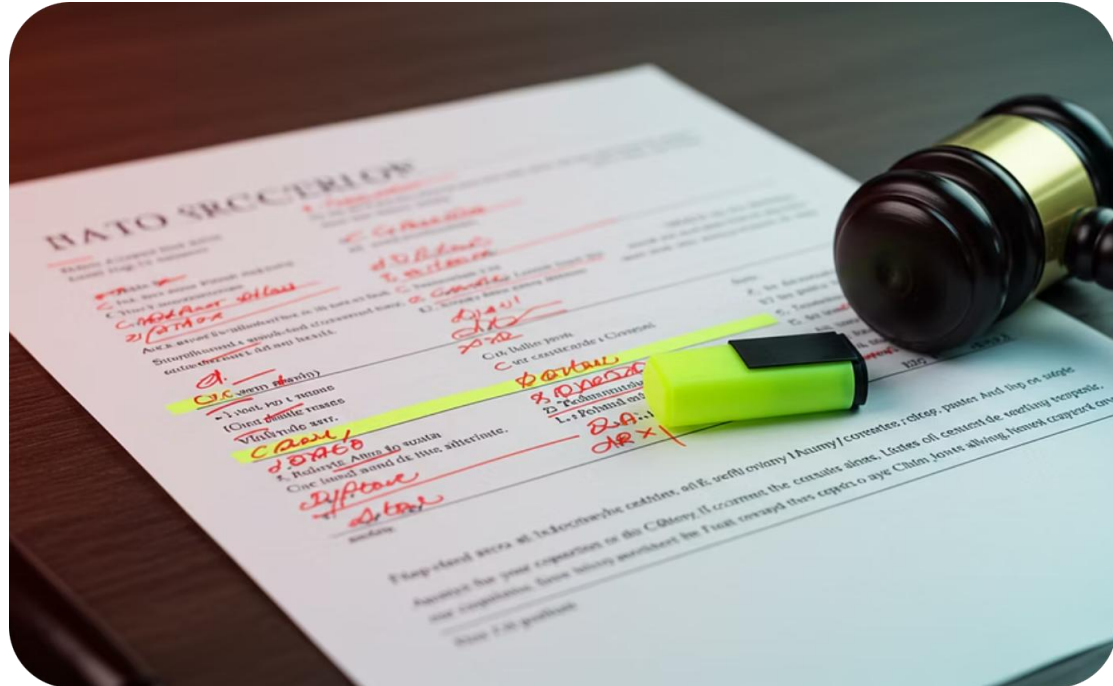
También contra resoluciones que sin decidir el juicio en lo principal, lo dan por concluido.



Análisis Integral

Permite revisar tanto violaciones procesales como de fondo.

Análisis de Violaciones Procesales



Características

- Afectan las defensas del quejoso
- Trascienden al resultado del fallo
- Deben prepararse durante el procedimiento



Ejemplos

- Inadmisión de pruebas legales
- Interrogatorios irregulares
- Incorporación indebida de pruebas

Análisis de Violaciones de Fondo

1 Indebida Valoración Probatoria

Cuando no se respetan las reglas de valoración establecidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

2 Incorrecta Aplicación de la Ley

Errores en la interpretación o aplicación de normas sustantivas.

3 Incongruencia de la Sentencia

Cuando la resolución no corresponde con lo debatido en juicio.



Suplencia de la Queja Deficiente



Fundamento Legal

Artículo 79 de la Ley de Amparo establece la obligación de suplir la deficiencia de los conceptos de violación en materia penal.



Relación con el Control de Convencionalidad

Ambas figuras buscan la protección más amplia de los derechos humanos.

El control de convencionalidad *ex officio* complementa la suplencia.

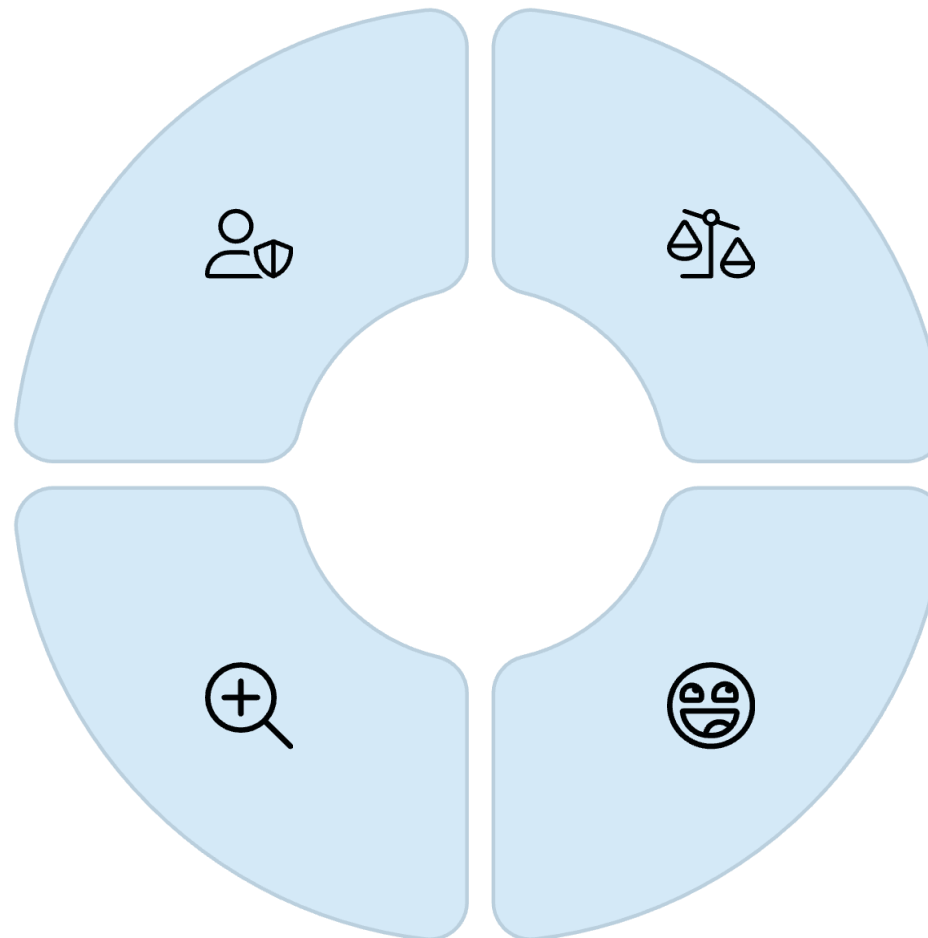
Alcances de la Suplencia de la Queja

A favor del imputado

Opera siempre, independientemente de quién promueva el amparo.

Extensión

Abarca tanto cuestiones procesales como de fondo.



A favor de la víctima

Cuando figura como quejoso o adherente al amparo.

Límites

No puede cambiar los hechos expuestos en la demanda.

Conceptos de Violación en Amparo Directo

Son los razonamientos lógico-jurídicos que exponen la inconstitucionalidad o inconveniencia del acto reclamado, constituyendo el núcleo argumentativo de la demanda.



Identificación del Derecho

Señalar con precisión el derecho humano vulnerado, ya sea constitucional o convencional, indicando el artículo específico que lo contiene.



Explicación de la Violación

Explicar claramente cómo se materializa la violación en el caso concreto, detallando las circunstancias específicas en que ocurrió.



Trascendencia al Fallo

Demostrar la trascendencia al resultado del fallo y el perjuicio causado, argumentando cómo la violación afectó el sentido de la resolución.



Fundamentación Normativa

Vincular la violación con las disposiciones constitucionales, convencionales o jurisprudencia aplicable, construyendo un argumento sólido.

En materia penal, estos conceptos pueden dirigirse contra violaciones procesales (ocurridas durante el procedimiento) o violaciones de fondo (en la sentencia definitiva), debiendo señalar específicamente cuándo y cómo afectaron las defensas del quejoso.

Enfoque Convencional en los Conceptos de Violación

1 Identificación del Derecho Humano

Señalar el derecho vulnerado y su fuente (tratado internacional).

2 Estándar Internacional

Referir jurisprudencia de la Corte IDH u otros organismos internacionales.

3 Contraste con el Acto Reclamado

Demostrar cómo la resolución contraviene el estándar internacional.



Argumentación sobre Valoración Probatoria



Presunción de Inocencia

Derecho fundamental reconocido en el artículo 8.2 de la Convención Americana.

Implica que la carga de la prueba corresponde a la acusación.



Argumentos Convencionales

- Estándar probatorio insuficiente
- Inversión indebida de la carga probatoria
- Valoración sesgada de las pruebas



Presunción de Inocencia como Regla Probatoria

Carga de la Prueba

Corresponde exclusivamente a la parte acusadora demostrar la culpabilidad.

Suficiencia Probatoria

Las pruebas deben ser suficientes para generar certeza sobre la culpabilidad.

Duda Razonable

Ante la duda, debe absolverse al imputado (in dubio pro reo).

Presunción de Inocencia como Estándar de Prueba

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha establecido requisitos rigurosos para las condenas penales, exigiendo certeza absoluta sobre la responsabilidad del acusado.



Estándar "Más Allá de Toda Duda Razonable"

La evidencia debe ser suficientemente sólida para descartar cualquier hipótesis de inocencia razonable. No basta con una alta probabilidad de culpabilidad; se requiere certeza judicial.

Este estándar probatorio constituye una garantía fundamental en el control de convencionalidad, exigible incluso frente a la jurisprudencia nacional que establezca parámetros inferiores.



Inferencias Basadas en Hechos Probados

Las conclusiones judiciales deben derivarse de hechos plenamente probados, no de meras sospechas o conjeturas sobre la posible culpabilidad del acusado.



Jurisprudencia Interamericana

En casos como *Zegarra Marín vs. Perú* (2017) y *Valenzuela Ávila vs. Guatemala* (2019), la Corte IDH determinó que cualquier condena basada en pruebas incompletas, contradictorias o insuficientes viola el artículo 8.2 de la Convención Americana.



Violaciones al Debido Proceso



Derecho a ser Oído

Toda persona tiene derecho a ser escuchada por un tribunal competente.



Juicio Público

Las audiencias deben ser públicas salvo excepciones justificadas.



Juez Imparcial

El tribunal debe actuar sin sesgos ni prejuicios hacia las partes.

Derecho a ser Oído

Este derecho fundamental dentro del debido proceso garantiza que toda persona pueda presentar su caso ante un tribunal.



Contenido del Derecho

Implica la oportunidad de presentar alegatos y pruebas ante el tribunal. Incluye el derecho a una audiencia oral donde la persona pueda expresarse.



Violaciones Comunes

- Rechazo injustificado de pruebas
- Limitación indebida de alegatos
- Falta de acceso al expediente



Derecho a un Juicio Público

La publicidad de los juicios es una garantía esencial del debido proceso.

Permite el escrutinio social sobre la administración de justicia.

1 Excepciones Legítimas

Protección de menores, seguridad nacional, orden público o privacidad de las partes.

2 Argumentación Convencional

Citar casos como Palamara Iribarne vs. Chile sobre la importancia de la publicidad.

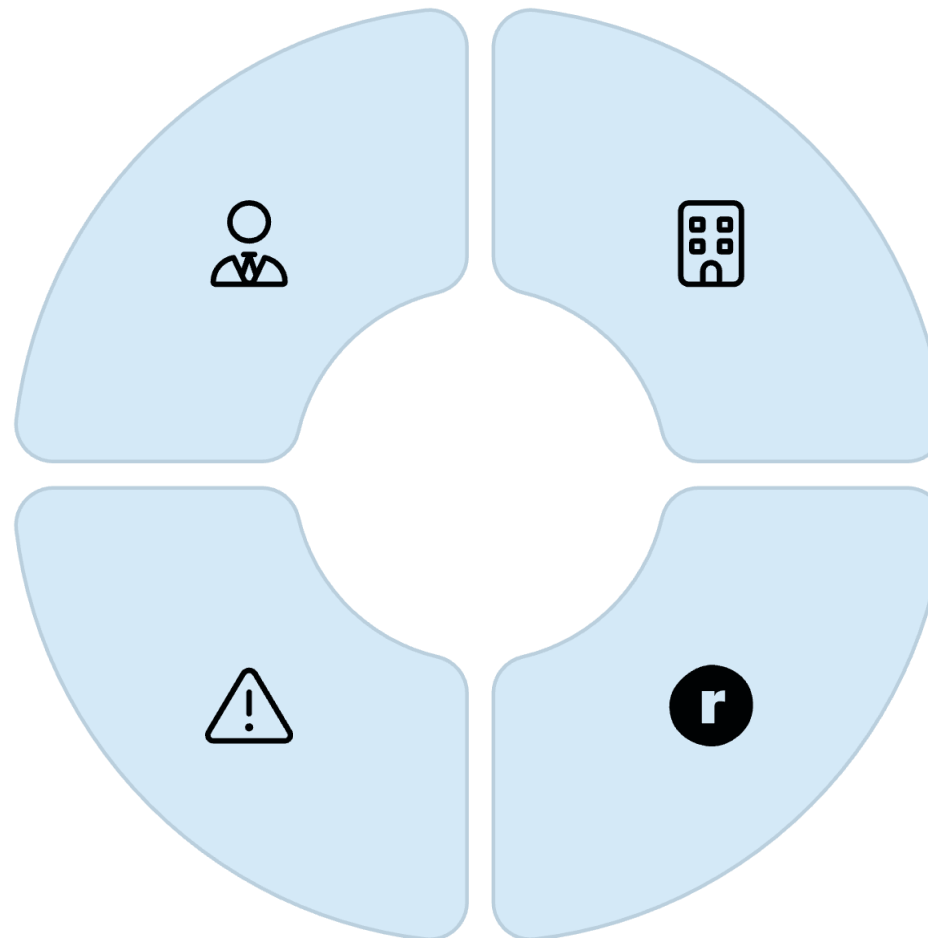
Derecho a un Juez Imparcial

Imparcialidad Subjetiva

Ausencia de prejuicio personal del juez hacia las partes.

Causales de Excusa

Situaciones que comprometen la imparcialidad y exigen la recusación.



Imparcialidad Objetiva

Garantías estructurales que evitan dudas legítimas sobre la imparcialidad.

Separación de Funciones

El juez de control no debe ser el mismo que el de juicio.

Análisis de la Individualización de la Pena



Principios Convencionales

- Proporcionalidad
- Necesidad
- Reinserción social



Argumentos en Amparo

Cuestionar la ponderación de factores que agravan la pena.

Verificar que no se consideren elementos ya valorados en el tipo penal.

Proporcionalidad de la Pena



Principio de Proporcionalidad

La pena debe ser proporcional a la gravedad del delito y las circunstancias personales.



Estándares Interamericanos

La Corte IDH ha establecido que penas excesivas violan el artículo 5 de la Convención.



Aplicación Judicial

Los jueces deben justificar la individualización de la pena conforme a criterios objetivos y razonables.

Reparaciones a la Víctima



Restitución

Devolver a la víctima a la situación anterior a la violación.



Indemnización

Compensación económica por daños materiales e inmateriales.



Rehabilitación

Atención médica, psicológica y servicios jurídicos y sociales.



Satisfacción

Medidas simbólicas como disculpas públicas o conmemoraciones.



Estándares Interamericanos sobre Reparaciones

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha desarrollado un amplio corpus jurisprudencial sobre la reparación integral de violaciones a derechos humanos.



Corte IDH y Jurisprudencia

La Corte IDH ha desarrollado estándares avanzados sobre reparación integral que van más allá de la simple indemnización económica.



Caso "Campo Algodonero"

El caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México estableció parámetros importantes sobre reparaciones con perspectiva de género y transformación estructural.



Reparación Integral

Los estándares interamericanos reconocen diversas formas de reparación: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.



El Recurso de Revisión en Amparo Directo

1 Fundamento Legal

Artículo 81, fracción II, de la Ley de Amparo establece su procedencia excepcional.

2 Competencia

Corresponde a la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocer de este recurso.

3 Carácter Extraordinario

No constituye una tercera instancia, sino un mecanismo excepcional de control.

Procedencia Excepcional de la Revisión



Supuestos de Procedencia

- Decisión sobre constitucionalidad de normas
- Interpretación directa de la Constitución
- Interpretación de derechos humanos en tratados



Requisito de Importancia y Trascendencia

La SCJN debe considerar que el asunto reviste características especiales.

Debe fijar un criterio novedoso o relevante.

Planteamiento de Inconstitucionalidad o Inconvencionalidad



Inconstitucionalidad

El recurso procede cuando se cuestiona la constitucionalidad de una norma que ha sido aplicada en la sentencia definitiva reclamada.



Inconvencionalidad

El recurso también es procedente cuando se plantea la incompatibilidad de una norma con tratados internacionales de derechos humanos aplicada en la sentencia impugnada.



Requisitos del Planteamiento

Identificación de la Norma

Señalar con precisión la disposición legal cuestionada.

Argumentación

Exponer las razones por las que se considera inconstitucional o inconvencional.

Aplicación en el Fallo

Demostrar que la norma fue aplicada en la sentencia reclamada.

Trascendencia

Explicar cómo la aplicación de la norma afectó el sentido del fallo.

Interpretación Directa de la Constitución



Interpretación Activa

Procede cuando el Tribunal Colegiado realiza una interpretación directa de un precepto constitucional.



Interpretación Omitida

También cuando omite hacerlo a pesar de ser necesario para resolver el caso.

Interpretación de Derechos Humanos en Tratados



Alcance

Comprende la interpretación de derechos reconocidos en instrumentos internacionales.

Debe ser una interpretación directa, no una simple aplicación.



Relevancia

Permite a la SCJN fijar criterios sobre el alcance de derechos humanos.

Contribuye a la armonización del derecho nacional con el internacional.

Control de Convencionalidad sobre la Jurisprudencia

Los tribunales deben revisar si la jurisprudencia nacional es compatible con los estándares interamericanos, incluso la emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Este control se fundamenta en la Tesis 1a./J. 18/2023 (11a.), que establece la obligación de los juzgadores de contrastar los criterios jurisprudenciales con la Convención Americana sobre Derechos Humanos.



Identificación de contradicciones

Identificar posibles contradicciones entre jurisprudencia nacional y tratados internacionales de derechos humanos



Principio pro persona

Aplicar el principio pro persona cuando existan interpretaciones divergentes entre jurisprudencia nacional y estándares internacionales



Motivación exhaustiva

Motivar exhaustivamente la inaplicación de un criterio jurisprudencial cuando sea incompatible con normas convencionales



Jurisprudencia interamericana

Considerar la jurisprudencia de la Corte Interamericana como parámetro obligatorio para el control de convencionalidad

Tesis 1a./J. 18/2023 (11a.)

La jurisprudencia de la Corte IDH es vinculante para todos los órganos jurisdiccionales mexicanos.

Esta tesis de la Primera Sala de la SCJN establece que los criterios jurisprudenciales de la Corte Interamericana son obligatorios para todas las autoridades judiciales en México, incluso aquellas que no fueron parte en el litigio internacional.



Control de convencionalidad obligatorio

Refuerza el control de convencionalidad como una obligación ineludible que debe ser ejercida por todo órgano jurisdiccional en México, sin importar su nivel o competencia.



Inaplicación de jurisprudencia nacional

Permite a los jueces inaplicar jurisprudencia nacional cuando ésta contradiga los estándares interamericanos, priorizando la protección más amplia de derechos humanos.



Vinculatoriedad amplia

Establece que la vinculatoriedad aplica tanto a la ratio decidendi (razón de la decisión) como a los criterios interpretativos desarrollados por la Corte IDH en sus sentencias.



Sin distinción por país

Elimina la distinción entre jurisprudencia derivada de casos contra México y contra otros países, creando un estándar uniforme para toda la región.

Esta tesis constituye un avance significativo en la armonización del derecho nacional con el sistema interamericano de derechos humanos.

Alcances de la Tesis 1a./J. 18/2023



Vinculación Directa

Los criterios jurisprudenciales de la Corte Interamericana son obligatorios en sentido estricto, no meramente orientadores. Esto implica que pueden fundamentar directamente un concepto de violación en amparo directo sin necesidad de jurisprudencia nacional complementaria.



Aplicación Universal

Vincula a todos los órganos jurisdiccionales mexicanos, desde juzgados de primera instancia hasta Tribunales Colegiados, independientemente de su materia o jurisdicción. La obligatoriedad se extiende incluso a procedimientos administrativos con carácter materialmente jurisdiccional.



Casos contra México

La jurisprudencia derivada de sentencias donde México ha sido parte posee un nivel reforzado de obligatoriedad, debiendo aplicarse de manera directa e inmediata. En estos casos, los juzgadores deben realizar un control más riguroso sobre las interpretaciones jurisprudenciales nacionales, incluso las emitidas por la SCJN.

Deber de Control sobre Jurisprudencia Nacional



Fundamento

Deriva del artículo 1º constitucional y de la jurisprudencia interamericana.

Busca garantizar la compatibilidad del sistema jurídico con los tratados.



Procedimiento

Identificar la jurisprudencia potencialmente contraria a estándares internacionales.

Contrastar con los criterios de la Corte IDH y otros organismos.

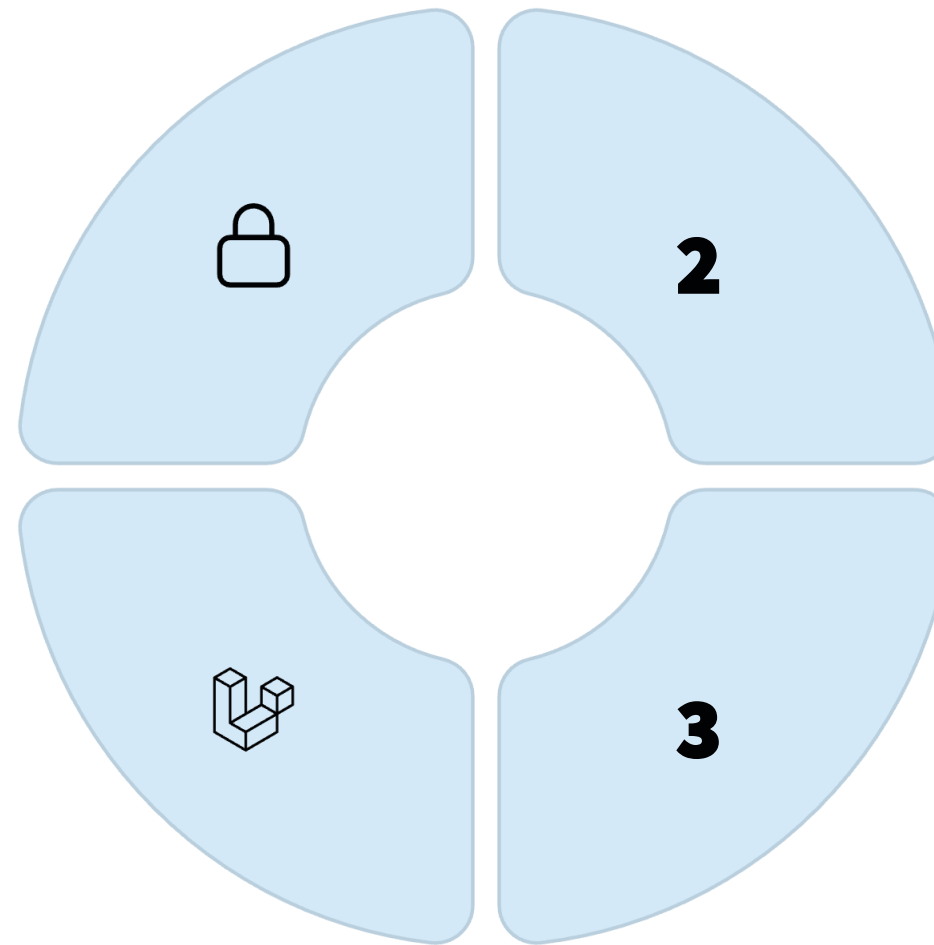
Límites al Control sobre Jurisprudencia

Jurisprudencia de la SCJN

Los tribunales inferiores no pueden inaplicarla directamente.

Fundamentación Reforzada

Requiere argumentación sólida basada en precedentes interamericanos.



Procedimiento Adecuado

Debe seguirse el mecanismo de sustitución de jurisprudencia.

Interpretación Conforme

Preferir la interpretación que armonice la jurisprudencia con los tratados.

Casos Prácticos: Amparo Directo con Control de Convencionalidad

Analizaremos ejemplos concretos de aplicación del control de convencionalidad en amparos directos, viendo cómo se han resuelto casos relevantes en la práctica judicial.



Caso: Presunción de Inocencia

Aplicación del control de convencionalidad en amparos directos donde se cuestiona la vulneración a la presunción de inocencia como regla probatoria y estándar de prueba.



Caso: Derecho a la Defensa Adecuada

Análisis de casos donde tribunales han aplicado estándares interamericanos para garantizar el derecho a una defensa técnica y material en procesos penales.



Caso: Proporcionalidad de la Pena

Ejemplos de control convencional en la revisión de sanciones penales, aplicando criterios internacionales sobre proporcionalidad y fines legítimos de la pena.

Caso: Presunción de Inocencia



Planteamiento

Sentencia condenatoria basada principalmente en la declaración de un testigo singular.

Ausencia de corroboración con otros medios de prueba.



Aplicación del Control

Invocación del caso Zegarra Marín vs. Perú de la Corte IDH.

Estándar: la declaración de un testigo singular requiere corroboración.



Caso: Derecho a la Defensa Adecuada

1 Planteamiento

Defensor público sin preparación técnica adecuada en materia penal.

2 Estándar Interamericano

Caso Ruano Torres vs. El Salvador: la defensa debe ser técnica y efectiva, no meramente formal.

3 Resolución

Concesión del amparo para reponer el procedimiento desde la designación del defensor.

Caso: Proporcionalidad de la Pena



Imposición de Pena Máxima

Sentencia que impone pena máxima sin justificación suficiente, vulnerando principios de individualización judicial.



Estándares Interamericanos

Aplicación del principio de proporcionalidad según criterios de la Corte Interamericana para asegurar que la pena sea adecuada y no excesiva.



Control Convencional

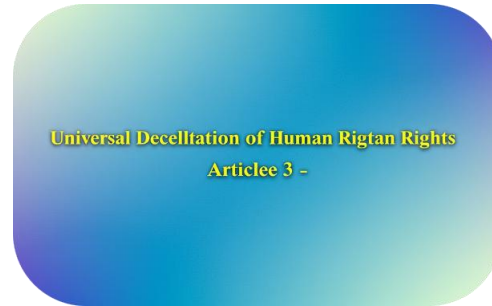
Revisión judicial para determinar si la sanción impuesta respeta los parámetros convencionales de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.

Recomendaciones Prácticas



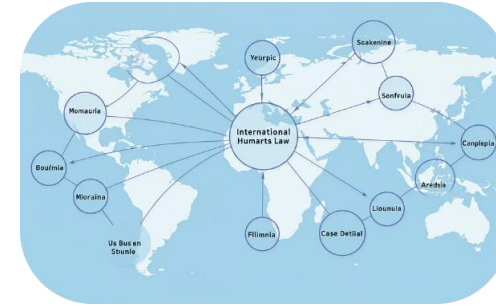
Investigación

Identificar jurisprudencia interamericana aplicable al caso concreto.



Argumentación

Construir conceptos de violación con base en estándares internacionales específicos.



Conexión

Establecer claramente el vínculo entre el estándar internacional y la violación alegada.

Fuentes de Consulta Recomendadas



Jurisprudencia

- Sentencias de la Corte IDH
- Criterios de la SCJN sobre control de convencionalidad
- Tesis de Tribunales Colegiados



Doctrina

- Obras especializadas en control de convencionalidad
- Artículos académicos sobre amparo directo
- Publicaciones de la Corte IDH

A person in a dark suit is shown from the side, typing on a laptop. The image is partially obscured by a large white curved shape on the right. Overlaid on the person's hands and the laptop are various digital, futuristic graphics including glowing lines, circles, and data-like elements.

Herramientas Digitales

BJDH

Buscador
Jurídico de
Derechos
Humanos con
jurisprudencia
interamericana.

SCJN Digital

Sistema de
consulta de
jurisprudencia
y tesis de la
Suprema Corte.

Corteidh.or.cr

Sitio oficial de
la Corte
Interamericana
con todas sus
sentencias.

Retos y Perspectivas



Desafíos Actuales

- Resistencia a aplicar estándares internacionales
- Falta de capacitación especializada
- Complejidad del sistema de precedentes



Tendencias Futuras

- Mayor integración de estándares internacionales
- Especialización de tribunales
- Desarrollo de criterios propios sobre convencionalidad

Conclusiones:

Obligatoriedad del Control

El control de convencionalidad es obligatorio para todos los jueces mexicanos.

Amparo Directo como Vía Idónea

El juicio de amparo directo es una vía efectiva para ejercer el control de convencionalidad.

Suplencia Complementaria

La suplencia de la queja y el control ex officio son herramientas complementarias.

Conceptos Específicos

Los conceptos de violación deben identificar claramente el estándar internacional aplicable.

Presunción de Inocencia

Es un derecho fundamental con dimensiones procesales y probatorias específicas.

Debido Proceso

Los estándares interamericanos amplían la protección del debido proceso en México.

Revisión Excepcional

El recurso de revisión en amparo directo es una vía excepcional pero efectiva.

Jurisprudencia Vinculante

La jurisprudencia de la Corte IDH es obligatoria según la tesis 1a./J. 18/2023.

Control sobre Precedentes

Es posible cuestionar jurisprudencia nacional contraria a estándares internacionales.

Capacitación Continua

La efectividad del control requiere actualización constante en estándares internacionales.



Bibliografía

**Carbonell, M., & Salazar, P.
(Eds.). (2023). *La reforma
constitucional de derechos
humanos: Un nuevo paradigma.*
Porrúa.**



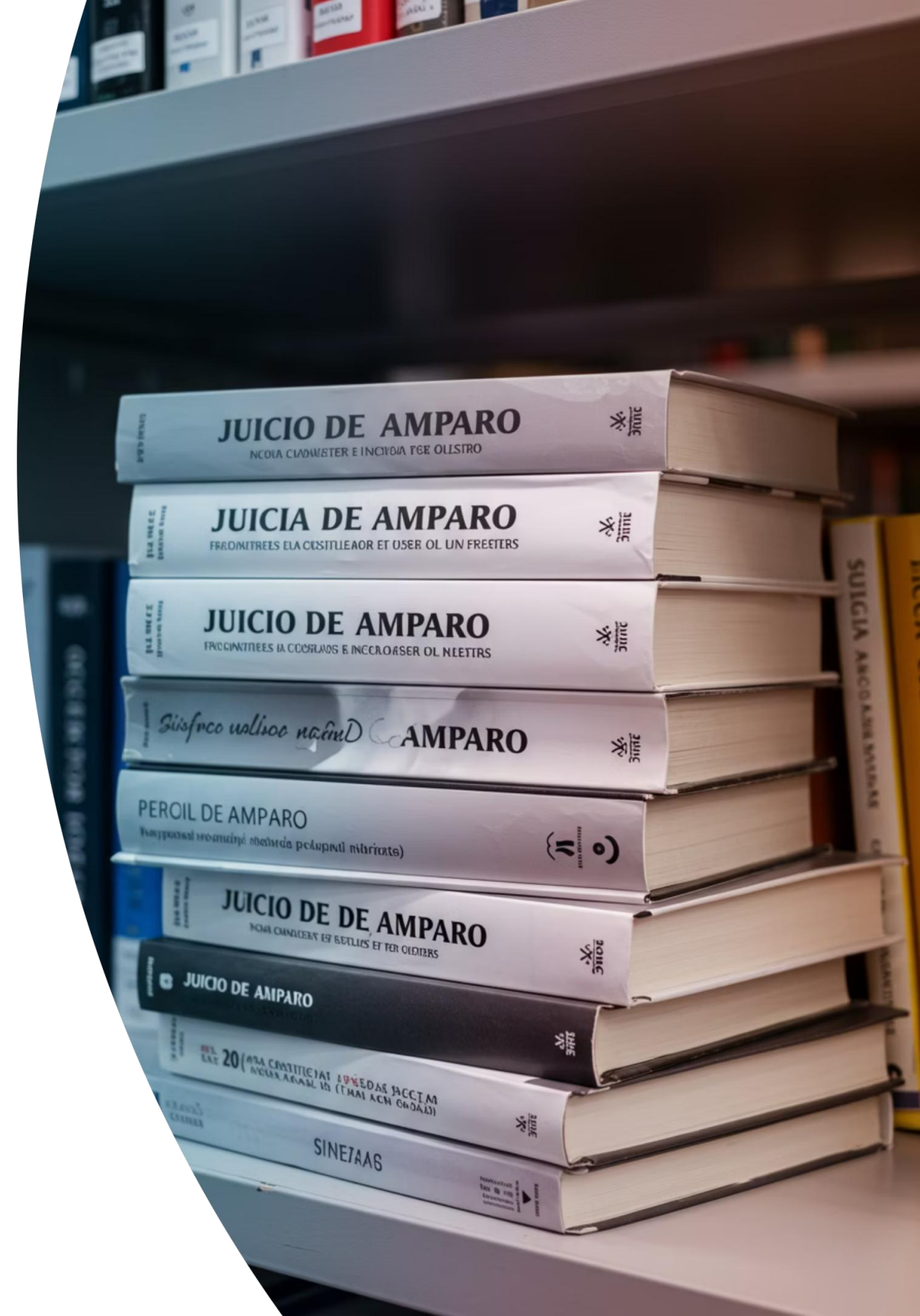


Castilla, K. (2022). _El control de convencionalidad: Un nuevo debate para la justicia constitucional_. Tirant lo Blanch.

Ferrer Mac-Gregor, E. (2021). *El control de convencionalidad en la era del constitucionalismo colaborativo*. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro.



**Ferrer Mac-Gregor, E., &
Silva García, F. (Coords.).
(2024). *El nuevo juicio de
amparo y el control de
convencionalidad*. Porrúa.**



**García Ramírez, S., & Morales
Sánchez, J. (Coords.). (2022). *La
jurisprudencia de la Corte
Interamericana de Derechos
Humanos en México*. Tirant lo
Blanch.**





Orozco y Villa, A. (2023). _El control de convencionalidad en el juicio de amparo en materia penal_. Flores Editor y Distribuidor.

**Suprema Corte de Justicia
de la Nación. (2023).**

**_Cuadernos de
Jurisprudencia: Control
de Convencionalidad_.
Centro de Estudios
Constitucionales de la
SCJN.**

